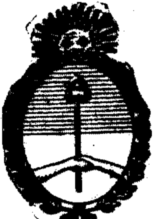


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, martes 27 de julio de 1976

NUMERO
23.455
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.


19760727



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase un contrato relativo a la explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de distintos tipos de máquinas.

DECRETO
Nº 922

Bs. As., 1º/6/76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Novasider Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en los términos de la Ley Nº 20.560, su Decreto reglamentario general Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de distintos tipos de máquinas electromecánicas y electrohidráulicas a localizarse en el Parque Industrial de la Corporación del Río Dulce, Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 37.883/74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley Nº 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Novasider Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en los términos de la Ley Nº 20.560, su Decreto reglamentario general Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de distintos tipos de máquinas electromecánicas y electrohidráulicas a localizarse en el Parque Industrial de la Corporación del Río Dulce, Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S. E. D. I. Nº 37.883/74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL LEY Nº 20.560

En la Ciudad de Buenos Aires a los .... días del mes de .... del año 19 6, entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular, en adelante "El Estado" y el señor Oscar Eduardo Vázquez (L. E. Nº 4.318.840), en su carácter de Director Titular de "Novasider Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle 24 de Septiembre número 630, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante "La beneficiaria", acuerdan celebrar el presente Contrato de Promoción en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley Nº 20.560, su Decreto reglamentario general Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y normas complementarias, con origen en el expediente S.E.D.I. Nº 37.883/74, ad-referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:

I. — Obligaciones de la Beneficiaria

Primera: Objeto.

La beneficiaria se obliga a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de distintos tipos de máquinas electromecánicas y electrohidráulicas en la cual ejecutará el proyecto industrial cuyos detalles específicos se consignan en adelante.

Segunda: Zona de localización.

La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial en Parcela 02, Manzana 6 del Parque Industrial de la Corporación del Río Dulce, La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Tercera: Inversiones.

El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial alcanza a la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y uno ($ 27.544.161.—).

Cuarta: Ejecución del proyecto.

La beneficiaria se obliga a poner en marcha el plan industrial dentro del plazo de doce (12) meses a contar de la fecha de notificación del Decreto aprobatorio del presente contrato.

Quinta: Capacidad de producción a instalar.

La beneficiaria construirá e instalará una planta industrial con una capacidad de producción de:

Electrobombas	900
Motores de eje hueco	520
Alternadores	240
Motores de corriente continua	370

trabajando un (1) turno de nueve (9) horas durante veintidós (22) días por mes.

Sexta: Plan de producción anual.

La beneficiaria se obliga a mantener un volumen de producción anual de:

	1er. año	2do. año	3er. año y siguientes
Electrobombas	425	620	900
Motores de eje hueco	190	210	520
Alternadores	140	180	240
Motores de corriente continua . . .	180	255	370

fijándose un mínimo de producción anual del ochenta (80 %) por ciento de las cifras expuestas.

Séptima: Personal de la empresa.

La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de: dotación inicial: noventa (90) personas; a partir del 2do. año: ciento quince personas (115). Al 3er. año operativo: ciento veinticuatro (124) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

Octava: Directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos.

La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 20.560. Para su control dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de este contrato. La beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada Ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.

Novena: Contaminación ambiental.

La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, y particularmente:

1) Compromiso de adecuar la fundación e instalación de máquinas y equipos y adoptar los dispositivos de atenuación de ruidos y vibraciones, de tipo adecuado y capacidad suficiente, para evitar la transmisión de dichos efectos ambientales fuera de la fracción territorial ocupada por la planta industrial.
2) Compromiso de adoptar recaudos o dispositivos de tipo adecuado o capacidad suficiente para retener vapores de solventes y partículas de pinturas, a efectos de evitar su difusión en el entorno del predio del emplazamiento de la planta industrial.
3) Compromiso de que todo efluente industrial líquido proveniente del proceso productivo o del lavado de máquinas y recipientes o de la limpieza de la planta, previo a su disposición final fuera de la misma, sea tratado en forma tal que posea las siguientes características:
   I) pH comprendido entre 6,5 y 9,0.
   II) Libre de contenido de detergentes "duros" o "no biodegradables".
   III) Contenido de grasas, aceites o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 30 mg/l.
   IV) Libres de sólidos en suspensión sedimentables en menos de 15 minutos y en menos de 2 horas.
   V) Contenido de sólidos disueltos totales no mayor de 2000 mg/l.
   VI) Libre de cianuros solubles.
   VII) Límites máximos para metales en solución: Cu = 1 mg/l; Fe = 3 mg/l; otros, metales tóxicos = 1 mg/l.
4) Compromiso de tratar los efluentes cloacales (previo a su disposición en la red colectora cloacal del Parque Industrial) mediante el método de la cámara séptica, la que será de diseño adecuado y capacidad suficiente, no inferior a 7.500 litros, acorde con los volúmenes de efluentes cloacales a generar, en función del plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios.
5) Compromiso de no incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos biológicos de depuración de dichos efluentes, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", metales tóxicos, biocidas, etc.
6) Compromiso, en ocasión de incorporar a la planta los procesos de fundición y calderería u otros, previo a dicha incorporación de someter a consideración de la S. E. R. N. y A. Humano para su aprobación la documentación técnica pertinente, con indicación de los tipos, composición y volúmenes de los efluentes que generen esos nuevos procesos y del método de tratamiento propuesto para los mismos, previo a su disposición en la red colectora industrial del Parque Industrial.

La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por intermedio de los organismos que considere pertinentes efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Décima: Suministro de informaciones.

La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

II. Obligaciones del Estado Nacional

Décima Primera: Beneficios.

El Estado se obliga a otorgar a la beneficiaria y a sus inversionistas, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso a) y artículo 7º punto 1):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	80
9º	70
10	50

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre capitales y patrimonios, que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso b) apartado 1 y artículo 7º punto 1).
c) Desgravación del ciento por ciento (100 o/o) de los tributos mencionados en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso b), apartado 2).
d) Exención por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia del decreto aprobatorio del presente contrato, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto número 2.140 de 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso c).
e) Liberación de acuerdo con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso d) apartado 1 y artículo 7º punto 1).
f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso d) apartado 2) y artículo 7º, punto 1).
g) Los inversionistas de la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 6º, inciso c), apartado 2) del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas como integración de capital social suscripto (o aportaciones directas de capital) hasta un monto de pesos cinco millones ($ 5.000.000) que resulten necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Modifícanse los montos establecidos para la atención de gastos menores y urgentes bajo el régimen de Caja Chica.

DECRETO
Nº 869

Bs. As., 14|6|76

VISTO que por Decreto Nº 2.966 del 15 de octubre de 1975, se establecieron los montos para la atención bajo el régimen de Caja Chica de gastos menores y gastos urgentes, en la suma de $ 2.000.— y $ 2.500.—, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha los importes señalados se estiman desactualizados, en relación con el alza de los precios de los elementos y/o materiales que se adquieren con sujeción al régimen de que se trata.

Que lo señalado produce inconvenientes en la atención de los servicios, de marcada incidencia en los casos de imprescindible y urgente necesidad, como lo son el mantenimiento y conservación de maquinarias y adquisición de elementos diversos que deben ser contemplados de inmediato a efectos de no paralizar su cometido.

Que dichos aspectos no admiten dilaciones de procedimiento en su ejecución, toda vez que los elementos a adquirir están destinados a cubrir exigencias inmediatas.

Que por lo tanto corresponde adoptar los recaudos pertinentes con el objeto de elevar con carácter general los montos actuales del régimen de gastos por Caja Chica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévanse a las cantidades de Ocho Mil Pesos ($ 8.000.—) y Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) los montos fijados por el apartado e) del inciso 19, artículo 48 del Decreto Nº 13.100|57, modificado por los similares Nros. 5.421|58, 11.171|60, 487|64, 10.053|65, 5.621|67, 2.142|72, 54|75 y 2.966|75, para la atención bajo el régimen de Caja Chica, de gastos menores y gastos urgentes, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase un contrato relativo a la explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilado de algodón cardado.

DECRETO
Nº 933

Bs. As., 14|6|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Industrias Algodoneras Unidas" Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973, y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilado de algodón cardado a localizarse en la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 34.626|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condicione la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Industrias Algodoneras Unidas" Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamento general número 719 del 17 de diciembre de 1973, y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilado de algodón cardado a localizarse en la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 34.626|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL LEY Nº 20.560

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ....días del mes de .... del año 1976, entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular, en adelante "El Estado" y el señor Rafael Matalón (L. E. Nº 1.677.493) en su carácter de presidente del directorio de la empresa Industrias Algodoneras Unidas Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle José Pedro Varela número 4836, Capital Federal, en adelante "la beneficiaria" acuerdan celebrar el presente Contrato de Promoción en los términos del Sistema de Promoción de las actividades industriales establecido por la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto número 893 del 23 de setiembre de 1974 y normas complementarias con origen en el expediente S.E.D.I. número 34.626|74, ad-referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:

I Obligaciones de la Beneficiaria

Primera: Objeto

La beneficiaria se obliga a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilado de algodón cardado en la cual ejecutará el proyecto industrial cuyos detalles específicos se consignan en adelante.

Segunda: Zona de localización

La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial en la Ruta Nacional número 38, Km. 1305, Ciudad de Catamarca, Provincia homónima.

Tercera: Inversiones

El presupuesto de la inversión total del proyecto alcanza a la suma de pesos ciento cuarenta millones ($ 140.000.000).

Cuarta: Ejecución del proyecto

La beneficiaria se obliga a poner en marcha el plan industrial dentro del plazo de doce meses (12) a contar de la fecha de notificación del decreto aprobatorio del presente contrato.

Quinta: Capacidad de produccion a instalar

La beneficiaria construirá e instalara una planta industrial con una capacidad de producción de mil novecientas doce toneladas con setecientos kilogramos (1.912,7 t.) anuales de hilado de algodón cardado en tres (3) turnos de trabajo.

Sexta: Plan de producción anual

La beneficiaria se obliga a mantener un volumen de producción anual de setecientas treinta y una toneladas con ochocientos kilogramos (731,8 t) de hilado de algodón cardado en tres (3) turnos de trabajo en el primer año; Mil cuatrocientas cincuenta toneladas (1.450 t.) del mismo producto en igual número de turnos de trabajo en el segundo año y así sucesivamente.

Séptima: Personal de la empresa

La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de ciento veintinueve personas (129) ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable, en tres (3) turnos de trabajo. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

Octava: Directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos

La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. Para su control, dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada Ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.

Novena: Contaminación ambiental

La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano por intermedio de los organismos que considere pertinentes, efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Décima: Suministro de informaciones

La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

Undécima: Listado de bienes de capital a importar

La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de notificación del decreto aprobatorio.

Duodécima: Plan de integración

La beneficiaria al quinto año de funcionamiento de la planta industrial cuya instalación se promueve, deberá alcanzar un consumo mínimo de algodón de origen local del 50 % sobre el total utilizado.

La Autoridad de Aplicación arbitrará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente cláusula.

II. Obligaciones del Estado Nacional

Decimotercera: Beneficios

El Estado se obliga a otorgar a la beneficiaria y a sus inversionistas los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso a) apartado 1):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	95
10	90

b) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir en los términos del artículo 5º, inciso a), apartado 2º del Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos a las ganancias, impuesto sobre capitales y patrimonios — que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente—, impuesto [illegible] en el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal—, incluso anticipos, o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a los ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. — el monto total de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones, —siempre que las mismas se integren dentro del año de suscripción, —o aportaciones directas de capital, destinadas a la formación de la empresa; dicha franquicia se aplicará sobre el capital social que resulte necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto hasta el importe de pesos cincuenta millones (50.000.000.—). En caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original. — La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años. — El monto a diferir podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

c) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre capitales y patrimonios, que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o, en su caso, los tributos que los sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 6º, inciso b), apartado 1).

b) Desgravación del ciento por ciento (100 %) para los tributos mencionados en el punto anterior en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el decreto respectivo y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales. (Decreto número 893 del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso b) apartado 2).

III. Otras disposiciones

Décima Segunda: apoyo crediticio.

El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º, inciso c) de la Ley número 20.560 y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad, correspondiente a la solicitud número 27.548 incorporada al legajo número 50|2.793|351.

IV. Normas complementarias

Décima Tercera: Normas aplicables.

Las partes convienen que supletoriamente al presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número 20.560, normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

Décima Cuarta: Sanciones.

El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las obligaciones asumidas en el presente contrato y en las que expresa o implícitamente surjan de la legislación mencionada en la cláusula precedente, hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones establecidas en la citada legislación, conforme el procedimiento reglado por el Decreto número 719 del 17 de diciembre de 1973, sin perjuicio de otras penalidades a que hubiere lugar.

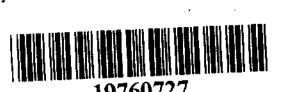
Décima Quinta: Competencia y domicilios especiales.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato, se resolverá por acuerdo de partes, y a falta de éste se someterá a la decisión de la justicia nacional en lo federal de la Capital Federal. Las partes, a los efectos del artículo 19 del Reglamento al Decreto Ley número 19.549|72, aprobado por el Decreto número 1.759|72, fijan domicilios especiales, la beneficiaria en calle Sarmiento número 848, piso 1º, Capital Federal, y el Estado, en la sede del Ministerio de Economía de la Nación, calle Hipólito Yrigoyen número 250, Capital Federal.

Décima Sexta: Vigencia.

El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

En la ciudad y fecha señaladas al comienzo de este contrato, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa la lectura y ratificación de su contenido.



e) Exención por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia del decreto aprobatorio del presente contrato, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital (y la emisión de acciones) (Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso c).

f) Liberación de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 19.331, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 1º, inciso d).

g) Exención de derechos de importación en los términos del artículo 3º, inciso i) de la Ley número 20.560 y artículo 30 del Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973, y artículo 5º, inciso e) del Decreto número 893, del 23 de setiembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de Marcos Alemanes ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete (D. M. 8.549.627); Francos Belgas tres millones doscientos doce mil doscientos cincuenta (F. B. 3.212.250); Francos Suizos ciento veintiún mil ochocientos sesenta y dos (F. S. 121.862); Dólares Estadounidenses ciento nueve mil doscientos setenta y tres (u$s 109.273), o su equivalente en otras monedas FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de conformidad con las normas precitadas; la exención alcanza también a las partes y|o elementos componentes de los bienes de capital como así también las herramientas especiales que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación; la exención alcanzará también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar. Cualquier modificación que la beneficiaria efectuase con relación al destino específico de los bienes a importar dará lugar sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa a la pérdida de la exención acordada, debiendo la empresa tributar los derechos no ingresados en su oportunidad.

Decimocuarta: Pronunciamiento sobre bienes de capital a importar

En los casos en que la beneficiaria hubiera presentado la lista definitiva de bienes de capital a importar conforme lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato, el Estado, a traves de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) se obliga a pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

III. Otras Disposiciones

Decimoquinta: Apoyo Crediticio

El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria, con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º inciso c) de la Ley número 20.560, y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad correspondiente a la solicitud número 10.673 incorporada al legajo número 01|3|45822|231.

IV. Normas Complementarias

Decimosexta: Normas aplicables

Las partes convienen que supletoriamente al presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número 20.560 normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

Decimoséptima: Sanciones

El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las obligaciones asumidas en el presente contrato y de las que expresa o implícitamente surjan de la legislación mencionada en la cláusula precedente, hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones establecidas en la citada legislación, conforme el procedimiento reglado por el Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973, sin perjuicio de otras penalidades a que hubiere lugar.

Decimoctava: Competencia y domicilios especiales

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato se resolverá por acuerdo de partes, y a falta de éste, se someterá a la decisión de la justicia nacional en lo federal de la Capital Federal. Las partes, a los efectos del artículo 19 del Reglamento al Decreto-Ley número 19.549|72, aprobado por el Decreto número 1.759|72, fijan domicilios especiales, la beneficiaria en la calle José Pedro Varela Nº 4966, Capital Federal, y el Estado en la sede del Ministerio de Economía de la Nación, calle Hipólito Yrigoyen número 250, Capital Federal.

Decimonovena: Vigencia

El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera. En la ciudad y fecha indicadas al comienzo de este contrato, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

COMERCIO EXTERIOR

Prorrógase un plazo para la reexportación de mercadería ingresada por despacho de importación temporaria.

DECRETO
Nº 1.226

Bs. As., 6|7|76

VISTO el Expediente Nº 14.158|74 Cde. 4, por el que la firma Prati-Vázquez Iglesias, Sociedad Anónima, solicita una prórroga a los plazos acordados por el artículo 6º del Decreto número 5.343|63 de admisión temporaria de materias primas y semielaborados, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6º del Decreto mencionado se establece un plazo de Ciento Ochenta (180) días a contar del despacho a plaza de la mercadería para que el importador proceda a su reexportación bajo la nueva forma resultante del beneficio, elaboración o manufactura, prorrogable por una sola vez por un período de Sesenta (60) días, cuando medien razones que lo justifiquen.

Que la prórroga de Sesenta (60) días mencionada le ha sido ya acordada por el Organismo de Aplicación, no obstante lo cual el plazo continúa siendo insuficiente.

Que si bien esta limitación tiene por objetivo fundamental evitar la permanencia indefinida en plaza de mercaderías ingresadas en admisión temporaria, en el caso particular planteado deben considerarse las situaciones derivadas de compromisos contraídos a nivel internacional.

Que habiéndose modificado el contrato original celebrado por la firma recurrente con la Empresa Cubana Importadora de vehículos, mediante acuerdo complementario, variando sustancialmente los planes de producción y por ende los plazos de entrega, resultarán insuficientes los acordados por Resoluciones SEDI Nº 520|74 y 62|75 que amparan la operación.

Que tratándose el régimen de admisión temporaria de una norma tendiente a facilitar y promover exportaciones, se hace necesario contemplar los casos particulares planteados, a fin de obviar los inconvenientes que traben su normal desarrollo.

Que ha transcurrido un plazo considerable desde el anterior vencimiento, no imputable a la firma, que de no obviarse, haría imposible la utilización de la presente prórroga.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por Ciento Ochenta (180) días el plazo acordado a la firma Prati-Vázquez Iglesias, Sociedad Anónima, por Resolución SEDI Nº 62|75 para la reexportación de Diez Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (10.868) perfiles para llantas 20 x 7,5 R5 y Ochocientos Setenta (870) tubos cuadrados de acero sin costura ingresados por despachos de importación temporaria Nº 710 — 711 — 723 — 775.

Art. 2º — No se computará a los efectos de lo establecido en el artículo 1º, el plazo transcurrido desde el vencimiento de la prórroga otorgada por Resolución SEDI Nº 62|75, hasta la sanción del presente Decreto, por no ser imputable a la firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de Cinematografía.

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.312

Bs. As., 16|7|76

VISTO el Decreto-Ley Nº 17.741|68 modificado por el Decreto-Ley Nº 20.170|73, el Decreto Nº 162|76 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a completar las designaciones a nivel de conducción superior en el Instituto Nacional de Cinematografía, correspondiendo a tal efecto cubrir el cargo de Subdirector Nacional de Cinematografía previsto en el Artículo 5º de los referidos decretos-leyes.

Que para proceder a las tareas de reorganización asignadas al área que permitan alcanzar los objetivos de competencia del referido Organismo, es necesario contar en el segundo nivel de la organización con la departamentalización básica que permita desarrollar dicha labor de reestructuración.

Que careciendo el Instituto Nacional de Cinematografía de estructura orgánico funcional, las designaciones que requiere la puesta en marcha de las referidas unidades básicas, hace necesario que tengan a la vez carácter de habilitación de los cargos respectivos.

Que el gasto que demande la aplicación de las medidas a adoptar, será atendido con recursos propios del Instituto Nacional de Cinematografía cuya aplicación se encuentra expresamente autorizada en el Artículo 28, inciso a) del Decreto-Ley Nro. 17.741|68 modificado por el Decreto-Ley Nro. 20.170|73, con afectación en primer término al disponible a la fecha de los créditos vigentes del inciso 11, hasta tanto se produzca el reajuste presupuestario pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Instituto Nacional de Cinematografía dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en la Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, función Subdirector Nacional de Cinematografía, al señor Vicecomodoro (R) D. Enrique Gamas (M.I. Número 4.220.608).

Art. 2º — Desígnase en el Instituto Nacional de Cinematografía dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, con función de Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos al señor Teniente (R) D. Ernesto Enrique Rodríguez (M. I. Nº 4.420.959) y en la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, con función de Jefe del Departamento de Despacho al señor Suboficial Mayor (R) D. Jorge José Mazzalomo (M. I. Número 4.226.927).

Art. 3º — La departamentalización fijada por el presente Decreto será tenida en cuenta y compatibilizada, en oportunidad de elevarse el proyecto de estructura orgánico funcional del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 4º — Autorízase al Instituto Nacional de Cinematografía a liquidar el gasto emergente de la aplicación del presente Decreto utilizando el saldo disponible de los créditos de su presupuesto, con afectación en primer término del correspondiente al inciso 11, hasta tanto se produzca el reajuste presupuestario pertinente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gomez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Administración Pública.

Vocal.

DECRETO
Nº 1.315

Bs. As., 16|7|76

VISTO el Decreto-Ley Nº 20.173|73 por el cual se creó el Instituto Nacional de la Administración Pública, organismo descentralizado de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, cuya misión es entender en la capacitación, especialización y formación de los recursos humanos requeridos por el sector público y en el desarrollo de investigaciones sobre la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del citado cuerpo legal, modificado por la Ley Nº 21.339, es facultad del Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Directorio del referido Instituto Nacional;

Que tal designación debe recaer sobre personas de reconocida idoneidad y amplia experiencia en las materias vinculadas con la competencia del mencionado organismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, organismo descentralizado de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al señor D. Carlos Alberto María Young (M. I. Nº 195.854).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

DELEGACIONES OFICIALES

Delegación argentina que visita la República del Paraguay.

DECRETO
Nº 1.347

Bs. As., 21|7|76

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República del Paraguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante D. César Augusto Guzzetti, para que visite la ciudad de Asunción, entre los días 26 y 29 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Los muy especiales vínculos de fraterna amistad que nos unen a la República del Paraguay, así como los importantes proyectos de cooperación bilateral que se encuentran en marcha en distintos campos,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que visitará la República del Paraguay, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Contraalmirante D. César Augusto Guzzetti.

Art. 2º — Desígnase asimismo como integrantes de la Delegación al señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Comodoro D. Raúl A. Cura; al Capitán de Corbeta D. Oscar Eduardo Saa, Jefe de la Secretaría Privada del señor Ministro; al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Nereo Ignacio Melo Ferrer; y a los señores Secretarios de Embajada D. Raúl Alfredo Estrada Oyuela, D. Eduardo Héctor Iglesias y D. Fernando Novillo Saravia.

Art. 3º — Asígnanse a los integrantes de la Delegación los viáticos respectivos, los que se autorizan a entregar en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Cinco (5) días.

Art. 4º — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de Cinco Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 5.000.—) y la cantidad de Seiscientos Mil Pesos ($ 600.000.—) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes, credenciales y pasajes correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1976.

Art. 7º — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto Nº 873 del 14 de junio de 1976.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Se dispone la intervención a dos organismos.

Normas para destino de fondos.

RESOLUCION

Nº 86

Bs. As., 21|7|76

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Tucumán y atento a irregularidades ocurridas en la Asociación Tucumana de Obras Sociales, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el número 0222|4; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las disposiciones del Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971) procede la intervención del mencionado organismo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 37 del 23 de abril de 1976, dictada por el Delegado de la Junta Militar a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Designar Interventor en la Asociación Tucumana de Obras Sociales (A.T.O.S.) al Mayor Médico (R. E.) D. Aníbal Humberto Hernández quien tendrá las atribuciones que le confiere el Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971).

Art. 2º — Esta designación tiene carácter de ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto A. Ulloa.

RESOLUCION

Nº 87

Bs. As., 21|7|76

VISTO, la intervención propuesta por el Gobierno de la Provincia de San Juan en la Asociación Sanjuanina de Obras Sociales, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el número 0226|8; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación atraviesa por graves dificultades resultando imprescindible proceder a su intervención para lograr la mejor continuidad en la prestación de los servicios.

Que tal situación encuadra en las disposiciones del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 37 de fecha 23 de abril de 1976 dictada por el señor Delegado Militar a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Designar Interventor en la Asociación Sanjuanina de Obras Sociales (A.S.O.S.) al Segundo Comandante Médico de Gendarmería Nacional D. José Miguel Vázquez (L. E. Nº 6.757.484) quien tendrá las atribuciones que el Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971) le confiere.

Art. 2º — Esta designación tiene carácter de ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto A. Ulloa.

RESOLUCION

Nº 92

Bs. As., 21|7|76

VISTO, el régimen propuesto para la confección de las Rendiciones de Cuentas al que deben ajustarse las Obras Sociales que hayan sido beneficiadas por Subsidios, Préstamos o Subvenciones aprobadas por la Resolución Nº 22|INT.|76 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar la Resolución Nº 22|INT.|76 en lo referente a la obligación de los beneficiarios de cumplir estrictamente con el destino de los fondos indicados en la Resolución de otorgamiento;

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en el artículo 3º de la Resolución Nº 37|76 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Las Obras Sociales beneficiadas por Subsidios, Préstamos o Subvenciones estarán obligadas a cumplir estrictamente con el destino de los fondos indicados en la Resolución de otorgamiento.

Art. 2º — En caso de no poder cumplir con el destino indicado, deberán solicitar a la Intervención del Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.) y antes de realizar los gastos, la autorización del cambio del destino, fundamentando las razones.

Art. 3º — Regístrese, publíquese y archívese.

Roberto A. Ulloa.

Secretaría de Salud Pública

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Prorrógase un plazo.

RESOLUCION

Nº 187

Bs. As., 12|5|76

VISTO la solicitud de prórroga del plazo de validez de los certificados oficiales de importación de hojas de coca, presentada por el Colegio Farmacéutico de la provincia de Salta y lo expuesto por la Subárea Medicamentos y Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones invocadas con el objeto de obtener una prórroga del plazo de validez de los certificados oficiales de importación de hojas de coca librados en 1975 con destino a la zona de consumo habitual.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el apartado 11, artículo 4º del Decreto Nº 339 del 20 de noviembre de 1973,

El Secretario de Salud Pública
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo de validez de los certificados oficiales de importación de hojas de coca correspondientes al cupo del año 1975, hasta el 30 de junio de 1976.

Art. 2º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día durante tres (3) días; comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas (Aduana de La Quiaca, provincia de Jujuy), Jefaturas de Policía de Salta y Jujuy; tome conocimiento la Subárea Medicamentos y Alimentos; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese (permanente).

Campo.

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Alcohol de melaza.

Se sustituye un anexo de la Disposición DNA 75|76.

DISPOSICION

Nº 83

Bs. As., 21|7|76

VISTO el Expediente DNA. Nº 40.736|76, las Leyes Nros. 19.597 y 20.485, el Decreto Nº 4.885|73, la Disposición DNA. Nº 75|76, las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el texto del Anexo VII de la Disposición DNA. Nº 75|76 no refleja la información que deben suministrar los fraccionadores y|o comerciantes de alcohol de melaza, por lo que resulta necesario sustituirlo por otro que responda adecuadamente a los fines propuestos.

Que resulta conveniente que todas aquellas personas físicas o jurídicas que utilicen melaza cuyo destino no sea la fabricación de alcohol, presentan también una información sobre sus existencias y movimientos del producto durante el mes inmediato anterior.

Por ello y de conformidad con las facultades acordadas por el Decreto número 4.885|73,

El Director Nacional de Azúcar
Dispone:

1º — Sustitúyese el Anexo VII de la Disposición DNA. Nº 75|76 por el texto modelo de Anexo VII incorporado a la presente.

2º — Agrégase como último párrafo del apartado 4º de la Disposición DNA. Nº 75|76 el siguiente: "Tales personas cumplimentarán el Anexo VIII de la presente dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente".

3º — Agrégase como continuación del apartado 9º de la Disposición DNA. Nº 75|76 el siguiente texto: "Y dentro de los diez (10) días del mes siguiente c superada dicha cantidad".

4º — Toda información que resulte de lo dispuesto en la presente Disposición revestirá para los obligados el carácter de declaración jurada.

5º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 20.485.

6º — La presente Disposición comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo H. Castellano.

Dirección Nacional de Azúcar

Anexo VII
Disposición DNA. Nº 75|76
Disposición DNA. Nº 83|76

DETALLE DE VENTAS DE FRACCIONADORES Y|O COMERCIANTES DE ALCOHOL DE MELAZA

DECLARACION JURADA correspondiente al mes de .... de 197....

RAZON SOCIAL: ....

RNMAM Nº: ....

EN LITROS

A. — Existencia del mes anterior: ....

B. — Ingresado en el mes: ....

C. —. Subtotal: ....

Vendido a:	Operación Fecha	Precio por Litro	Cantidad	
			Entregada	De Depósito
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

D. — Total de ventas en el mes: ....

E. — Existencia al finalizar el mes: ....
(E = C — D): ....

....
Firma Responsable

ANEXO PLANILLA VIII SIGUE PAGINA

Dirección Nacional de Azúcar

Anexo VIII
Disposición DNA. Nº 75|76.
Disposición DNA. Nº 83|76.

EXISTENCIA Y CONSUMO DE MELAZA PARA OTROS USOS

RAZON SOCIAL: ....

RNMAM Nº: ....

Declaración Jurada correspondiente al mes: .... Año: ....

EN KILOGRAMOS

A. — Existencia mes anterior: ....

B. — Movimientos en el mes: ....

Comprado a:	Nº de Inscripc.	Ingreso por Compra	Egreso por Consumo

C. — Existencia al finalizar el mes ....

....
Firma Responsable

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Sede de la "Fiesta Nacional del Mar".

RESOLUCION
Nº 118

Bs. As., 15|7|76

VISTO el Expediente Nº 2117-1682|76 y el Decreto Nº 1614|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal del partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires, solicita se otorgue carácter de "Fiesta Nacional" a la celebración de la Fiesta del Mar, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Que por la trascendencia nacional e internacional alcanzada a través de anteriores realizaciones puede considerarse este evento como una de las atracciones turísticas de mayor relevancia.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución Nº 0275|75 —S.T — para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento.

Por ello,

El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires sede de la V "Fiesta Nacional del Mar", cuya celebración se realizará entre los días 2 al 5 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Establecer que la Municipalidad del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y la Dirección de Turismo de la provincia de Buenos Aires, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Trimarco.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Centro Empleados de Comercio de General San Martín (Mendoza).

Nuevo estatuto.

RESOLUCION
M.T.
Nº 305

Bs. As. 7|8|74

VISTO la solicitud presentada por el Centro Empleados de Comercio de General San Martín, de la provincia de Mendoza, en el Expediente número 466.632|69; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución S.E.T. Nº 543, de fecha 24 de junio de 1970.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas cincuenta y dos (52) a fojas setenta y nueve (79) inclusive, del nuevo estatuto del Centro Empleados de Comercio de General San Martín, de la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Centro Empleados de Comercio de General San Martín, provincia de Mendoza, la organización profesional de trabajadores fundada el 1º de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Podrán pertenecer a la misma los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad constituye su domicilio en calle Belgrano Nº 331 de la ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la Entidad es la de los departamentos de General San Martín, de Santa Rosa y de La Paz, de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer en éstos, delegaciones para su mejor desenvolvimiento.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos la declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;
b) Colaborar con los medios a su alcance para que cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;
c) Observar y hacer observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;
d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores enunciados en el artículo 1º, en problemas y conflictos de carácter local, entre empleadores y entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o entes particulares;
e) Participar en negociaciones colectivas celebrar y modificar pactos y convenios colectivos, siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolla la Confederación General de Empleados de Comercio;
f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
g) Organizar y promover la formación de Cooperativas de Producción, Consumo, Crédito y Vivienda, como asimismo podrá por sí, asociada y|o por intermedio de terceros, proporcionar créditos a sus asociados y construir con fondos propios, o mediante la obtención de créditos de los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Mendoza, de Previsión Social, o cualquier otra entidad u organismo oficial, mixto o privado de crédito, viviendas para sus asociados y todo aquel que revista y acredite su condición de trabajador;
h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;
i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica, social y mutual;
j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deportes, salones, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;
k) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y organizar un periódico o revista de la entidad;
l) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general que, por motivo de su actividad sindical, se crean lesiones en sus intereses, derechos o libertades;
m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud, y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;
n) Cumplir todos los demás fines, no mencionados en el presente, que asignen a las organizaciones profesionales de trabajadores, la legislación vigente, o la que rija en el futuro, y en general todos los que no le sean prohibidos por las mismas u otras leyes, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar a la entidad los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias, o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal, los empleados de comercio jubilados. El aspirante a socio deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de ingreso y ser presentado por un socio con actividad en el comercio. En caso de que fuera rechazada por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelación ante la primera asamblea que se realice.

Art. 7º — Los socios se denominarán "activos".

Art. 8º — Los socios abonarán las cuotas que se fijen en Asamblea General Ordinaria y|o Extraordinaria, especialmente convocadas a tales efectos con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

El quórum de la Asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuesto en el capítulo correspondiente.

Art. 9º — Están eximidos del pago de la cuota los socios enfermos o desocupados y mientras dure el impedimento, o que se hallaren cumpliendo el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas consecutivas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación lo comuniquen por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificativos del caso.

Art. 10. — El socio que adeudare tres meses consecutivos sin causa justificada, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad, a su solicitud con arreglo de las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja. A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio que lleguen con pase a la entidad, se le concederá la antigüedad que como afiliados registraban en la filial de procedencia.

Art. 11. — El socio que desee renunciar deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto a las solicitudes de pases a otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio. La renuncia deberá ser considerada por la primera reunión de Comisión Directiva. En el caso que adeudara alguna cuota se le notificará que deberá ponerse al día dentro de un plazo de treinta días, si esto no lo hiciera, será dado de baja por moroso de acuerdo al artículo 10.

Art. 12. — Los socios que fueren aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 13. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar todas las partes del Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva que se dicten de conformidad con los mismos, de colaborar en todas las actividades de las asociaciones que les fueran requeridas, de concurrir a las Asambleas, de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que considere de interés para la institución. La violación de estos deberes será castigada, según las causales que se invoca en el artículo 14.

Art. 14. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

A) Apercibimiento.
B) Suspensión.
C) Expulsión.

Tales sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.
B) Se aplicará suspensión:
 a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales;
 b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
 c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
 d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las Asambleas.
C) Corresponderá expulsión:
 a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación lo intimare a hacerlo;
 b) No acatar las medidas de fuerzas legales que fueren dispuestas estatutariamente;
 c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
 d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
 e) Percibir directamente o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
 f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Para lo previsto en el apartado B) la medida será impuesta por la Comisión Directiva por un término no mayor de noventa días, que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio.

En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser electo. La medida deberá ser resuelta por el voto de los dos tercios de miembros que componen la Comisión Directiva.

En cuanto a la medida prevista en el apartado C) corresponde aplicarla a la Asamblea de afiliados quien deberá oír al interesado: asignándole además, el derecho de voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 15. — El socio expulsado podrá ingresar pasado un año de la fecha de su expulsión, en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aun después de transcurrido ese lapso la Comisión Directiva podrá negar

el reintegro del socio expulsado con carácter preventivo y con cargo de dar cuenta de esta medida a la primera Asamblea que se realice, la que en definitiva resolverá sobre la expulsión o el reintegro del afectado. Esta Asamblea resolverá por simple mayoría de votos y en ella el cuestionado por la sanción tendrá derecho de defensa y voz. Si un socio fuera expulsado dos veces no podrá ingresar a la institución. Tampoco podrá reingresar a la organización los socios que hubieran sido expulsados por incurrir en defraudaciones o soborno.

Derecho de los socios

Art. 16. — Los socios de la entidad, que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este Estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y asamblea que en su consecuencia se dicte:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de esta entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente;
c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentre en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Directiva;
e) Asistencia social en la forma y medidas que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelación ante la primera Asamblea General Ordinaria de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio moral o material que las medidas le hayan ocasionado a él o a la institución.

Del capital social

Art. 17. — El capital social está formado por:

a) Cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que se fijan en este Estatuto y por resolución de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia;
b) Los bienes muebles o inmuebles que son propiedad de la entidad;
c) Los intereses del capital depositado en Bancos;
d) El producido de las fiestas que se organicen, donaciones o legados;
e) Las entradas extraordinarias que, de conformidad con este Estatuto y disposiciones legales en vigencia, podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias lo hicieren necesario;
f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital, el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usurario;
g) Todo otro recurso lícito que no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelva aceptar las Asambleas ordinarias o extraordinarias o la Comisión Directiva.

Art. 18. — Los fondos sociales deberán ser depositados en bancos preferentemente oficiales, en el Banco Sindical S. A. o entidades cooperativas similares, a la orden del Centro Empleados de Comercio de General San Martín - Mendoza. El depósito o retiro de los fondos podrá hacerse con la firma de dos de las personas que ocupen los siguientes cargos directivos: Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 19. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes, que obrará en poder del Tesoro.

Art. 20. — Para cumplimentar sus fines la Comisión Directiva podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo enajenar, o negociar bienes de su propiedad. Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o constitución de gravamen real deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tales efectos.

Art. 21. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma, pasarán a engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y en caso de no existir ésta, al Consejo Nacional de Educación.

Art. 22. — El período financiero de la entidad es de un año, el cual correrá desde el primero de setiembre al treinta de agosto del año siguiente.

La Memoria y Balance deberán ser confeccionados en folletos o publicados en el periódico de la entidad y enviado a los asociados, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea que habrá de considerarlos o exhibirlos en el local sindical dentro del mismo plazo.

De la administración y dirección

Art. 23. — La organización estará administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares a saber: 1 Secretario General, 1 Sub-Secretario General, 1 Tesorero, un Protesorero, 1 Secretario de Actas y 2 Vocales. Los miembros de Comisión Directiva durarán cuatros años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por listas con especificación de cargos.

Art. 24. — En el mismo acto eleccionario en que se elijan los miembros titulares de la Comisión Directiva, se elegirán tres Vocales Suplentes, los cuales durarán cuatro años en sus funciones y reemplazarán a los titulares por orden de lista, por el período a cumplir. Asimismo serán elegidos dos Revisores de Cuentas que durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 25. — En el mismo acto eleccionario se elegirán todos los cargos, siendo incompatible el de miembros titulares o suplentes de Comisión Directiva con el de Revisor de Cuentas.

Art. 26. — Podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios mayores de edad que tuvieren una antigüedad no menor de dos años consecutivos en la organización. Para ser miembros de Comisión Directiva, se requiere haber desempeñado tareas de empleo u obrero de las ramas especificadas en el artículo 1º de este Estatuto, por un término no menor de dos años. Los miembros de Comisión Directiva deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 27. — La revocación del mandato de la Comisión Directiva sólo podrá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la Asamblea estará dado por la presencia del 51 % de los afiliados con derecho a voto;
b) La votación será secreta y resolutiva por la mayoría de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto;
c) En caso de resolverse la revocación total de la Comisión Directiva, la misma Asamblea procederá a constituir la Junta Electoral a los efectos de renovar los cargos. La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes y regirá la organización hasta la asunción de sus cargos por las nuevas autoridades que resultaren electas;
d) En caso de resolverse la revocación parcial de la Comisión Directiva, los destinos de la organización serán regidos por los miembros no salientes, siempre que éstos puedan formar quórum, procediéndose a llamar a elecciones, para cubrir los cargos de aquellos miembros cuyos mandatos hayan sido revocados en la forma prevista por el artículo 29 y siguientes. Los miembros así elegidos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos a quienes reemplazaren.

Art. 28. — Cuando algún miembro de Comisión Directiva incurriere en las situaciones comprendidas por el artículo 14 de este Estatuto, la Comisión Directiva podrá separarlo de su seno por el voto de los dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria que se realice, a cuyos efectos se incluirá el caso en el Orden del Día. La Asamblea podrá revocar la decisión por simple mayoría. En caso de haberse incluido de hecho, y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto, deberá tratarse en primer término. Durante la discusión del asunto, el afectado tendrá derecho a voz sin voto.

Art. 29. — En caso de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria del Secretario General o Tesorero, respectivamente, y éstos, al igual que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncias, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria, serán reemplazados por los Vocales Titulares, en primer lugar, y los Suplentes conforme el orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 30. — Si no obstante la incorporación de los miembros Suplentes, la Comisión Directiva, quedara sin quórum para sesionar, esos miembros convocarán a una Asamblea Extraordinaria para analizar la situación y resolver en consecuencia. En caso de convocarse nuevamente a elecciones, los electos continuarán en sus cargos hasta completar el período para el cual hubieren sido elegidos.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario General o lo soliciten tres de sus integrantes. Podrá sesionar con cuatro de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, salvo disposición en contrario de este Estatuto.

Art. 32. — Las reuniones de Comisión Directiva serán presididas por un miembro distinto cada vez, en forma rotativa y en orden de apellidos por abecedario.

Art. 33. — Para rever una resolución de Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada y que se apruebe la revisión con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 34. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente.

Art. 35. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, la hará en cuarta convocatoria a los efectos del artículo 28; citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentes, y si corresponde, para dar cumplimiento al artículo 29 de este Estatuto.

Art. 36. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular de la Comisión Directiva, durante el tiempo que dure la misma integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponda por orden de prelación en la lista y de conformidad con el artículo 28.

Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva

Art. 37. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos que conforme con el mismo se dicten, las resoluciones de las asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha del centro, administrar sus bienes, designar el personal necesario o reemplazarlo, fijarle los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la entidad;
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios;
d) Confeccionar la memoria y el balance anual de la entidad, los que se harán llegar a los socios con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba realizarse la Asamblea General Ordinaria;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar delegados cuando fueren solicitados por otras organizaciones, si lo estima conveniente por el sistema de voto secreto o directo de los afiliados;
g) Constituir con los socios de la organización las subcomisiones que consideren necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;
h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;
i) Celebrar, de acuerdo con el artículo 20 de este estatuto, toda clase de contratos, comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, transar, alquilar, conferir poderes generales y especiales, endosar, transferir o de cualquier modo enajenar o negociar los bienes muebles de la institución, observándose respecto de los inmuebles lo dispuesto en el artículo citado;
j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos estatutos y la legislación vigente faculten a la organización y que no sean atribuciones exclusivas de las asambleas;
k) Resolver todo asunto no previsto en este estatuto, con obligación de dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 38. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato. Para ello será necesaria la autorización previa de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto.

Del Secretario General

Art. 39. — El Secretario General es el representante legal de la entidad en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevará la firma y la representación de la Asociación en las comunicaciones y actos que requieran la intervención oficial de la entidad;
b) Firmará con el Tesorero las órdenes de pagos y todas las escrituras públicas o documentos privados que afecten a la entidad;
c) Firmará toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otra persona la firma de los asuntos de simple trámite.
d) Convocará extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito tres de sus miembros y convocará a Asamblea Extraordinaria con acuerdo de la Comisión Directiva, así como también reunir a los delegados y socios;
e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad;
f) Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, reglamento interno, resoluciones de asambleas y acuerdos de Comisión Directiva.

Art. 40. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Del Subsecretario General

Art. 41. — El Subsecretario General colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y deberes en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

Del Secretario de Actas

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, firmándolas con el miembro que la preside una vez aprobada;
b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, fichero, sellos y demás documentos de la entidad.

Del Tesorero

Art. 43. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los bancos que la Comisión Directiva designe, y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o de cualquier otra forma los ingresos, valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes;
b) Abonar las órdenes de pagos firmadas juntamente con el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad de la Asociación en la forma que disponga la Comisión Directiva, y de modo que permita establecer en cualquier momento el estado financiero de la entidad;
d) Poner a disposición de los Revisores de Cuentas, toda vez que lo soliciten, los libros y documentos para su revisación;
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio, para que previa vista de los Revisores de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;
f) Refrendar los recibos de cuotas de los socios;

Del Protesorero

Art. 44. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencias, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

De los Vocales Titulares

Art. 45. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, en las que tendrá voz y voto;
b) Desempeñar todas las comisiones que le encomienda la Comisión Directiva;
c) Ejercer inspección en las dependencias de la entidad en ausencia de los Secretarios o Tesoreros, y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva, en la primera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 46. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;

De los Revisores de Cuentas

Art. 47. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueos de caja y elevando el informe a la Comisión Directiva;
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales.
c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud de inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que la Comisión Directiva somete a la consideración de la misma. La Comisión Directiva deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De las Asambleas

Art. 48. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales, que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 49. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de octubre, el día que fije la Comisión Directiva. En ella se considerarán la memoria y balance correspondientes al periodo vencido y se tratarán todos los asuntos que figuren en el Orden del Día, el que será invariable y confeccionado previamente por la Comisión Directiva debiendo figurar en la convocatoria.

Art. 50. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva o lo solicite por escrito a la misma el veinte por ciento de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso la Comisión Directiva deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días, a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo para el cual se efectúa. Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la Asamblea y salvo el caso de incomparecencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres meses en caso de no asistir. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Art. 51. — Será privativo de las Asambleas Extraordinarias:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
c) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
d) Paros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 79 de los presentes estatutos;
e) Todos los casos que la Comisión Directiva considere deben ser incluidos, dado el carácter de importancia que revistieran.

Art. 52. — Las convocatorias a asambleas deberán hacerlas la Comisión Directiva, consignándose Orden del Día, fecha, hora y lugar de celebración.

a) La Asamblea General Ordinaria con una anticipación de treinta (30) días por lo menos, por medio de circular que se hará llegar a los socios y publicaciones en los diarios locales;
b) Las Asambleas Generales Extraordinarias con una anticipación no menor de diez (10) días, por medio de circular que se hará llegar a los socios y publicación en los diarios locales.

Art. 53. — Podrán participar en las asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán voz y voto después de cumplir una permanencia continuada de seis meses en la organización.

Art. 54. — El quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia del treinta por ciento de los afiliados a la entidad con derecho a voto y una hora después con el número de afiliados en las mismas condiciones que se hallaren presentes.

Art. 55. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General y al constituirse se procederá a elegir dos socios presentes que por delegación de la Asamblea suscribirán el acta que se labre, junto con el Presidente y el Secretario de Actas.

Art. 56. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la Convocatoria; para alterar ese orden, será necesaria la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 57: Las votaciones se harán ordinariamente por signos salvo los casos expresamente contemplados en este Estatuto. — Sin embargo por decisión de simple mayoría de los presentes podrán ser secretas o nominales.

Art. 58. — En caso de empate en la votación de un asunto se reabrirá la discusión, y si el empate se repitiese, desempatará el Presidente.

Art. 59. — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las Asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva lo que se halla en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 60. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la Asamblea:

a) Las tendientes a que el Presidente y/o los asambleístas respeten y hagan respetar los Estatutos;
b) Las que determinaren la enmienda de un asunto en cuestión;
c) Las que soliciten se levante la sesión o pase a cuarto intermedio;
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figura en el Orden del Día y plantease el comienzo de la Asamblea.

Art. 61. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión, siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar;
b) Que se cierre el debate, con o sin lista de oradores anotados, o que se declare libre el mismo;
c) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado, siempre que no implique violación de los Estatutos;
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra;
e) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 62. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas deberán ser apoyadas por dos asambleístas:

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la Asamblea;
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los Asambleístas.

Art. 63. — Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 64. — El Presidente deberá llamar al orden al socio que se aparte del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes, o que no guarden un mínimo de decoro y respeto por la Asamblea y los asambleístas o que contravinieren las disposiciones estatutarias. Si insistiera podrá hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que así lo resolviere previamente la misma, por simple mayoría.

Art. 65. — El Presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la Asamblea por falta de quórum o por ser una hora muy avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso si no estuviera agotado el temario incluido en el Orden del Día, la Comisión Directiva deberá proceder a una nueva convocatoria para fecha que no podrá exceder de treinta días, subsiguientes a la del levantamiento de la Asamblea.

Art. 66. — Las mociones deberán ser presentadas por un socio con derecho a voto y apoyadas por otros con igual condición.

Art. 67. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de Comisión Directiva.

Art. 68. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio apoyado por otros dos por lo menos, y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de los socios iguale y supere al que había en el momento de considerarse el asunto sometido a consideración.

Art. 69. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentados al Presidente por escrito en términos concretos, y firmados por tres o más socios.

Art. 70. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios con carácter informativo que no revistieran el carácter de asambleas deliberativas ni resolutivas y a las que se podrá denominar en la Convocatoria como "asambleas informativas".

No serán válidas las resoluciones que se pretendieren tomar en dichas asambleas.

De las elecciones

Art. 71. — La elección de miembros de Comisión Directiva, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada por la Comisión Directiva con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio.
Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos que deban ser reemplazados;
b) A los efectos de proceder a elegir la Junta Electoral, con una anticipación no menor de sesenta días al vencimiento de los mandatos la Comisión Directiva procederá a convocar a Asamblea General Ordinaria anual que tendrá a su cargo la constitución de la Junta Electoral.
La Junta se constituirá con cinco miembros de los cuales uno ejercerá la Presidencia, los que serán elegidos por la Asamblea de entre los afiliados presentes que se encuentren en condiciones estatutarias para elegir y ser elegidos, no pudiendo recaer la designación en miembros de la Comisión Directiva.
Ningún miembro de la Junta Electoral podrá ser presentado como candidato de las listas que se presenten al acto eleccionario;
c) Para tener derecho a voto el afiliado deberá haber trabajado en la actividad, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados, y no hallarse atrasado en el pago de más de tres cuotas sociales, salvo los casos de excepción, contemplados por este Estatuto;
d) En la convocatoria a elecciones, se especificará el lugar o lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, que se llevará a cabo en una sola jornada, los que no podrán ser alterados;
e) Se confeccionará un padrón electoral por orden alfabético que deberá contener las siguientes especificaciones: Número de orden, apellidos y nombres completos, número de documento de identidad, número de carné sindical, domicilio del afiliado, nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde haya trabajado por última vez, durante el transcurso del año inmediato anterior;
f) Los padrones electorales se pondrán a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la elección;
g) Hasta quince días antes de la celebración del acto eleccionario se podrán presentar ante la Junta Electoral las listas de candidatos que deban renovarse, los que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo contar con la presentación para su validez, con la conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avaladas con la firma del diez por ciento de los socios con derecho a voto;
Cada socio no podrá suscribir más de una lista. Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir y ser elegidos;
h) Las listas que se presenten a oficialización, deberán reunir las siguientes condiciones:
1) Contendrán el nombre de la entidad.
2) Indicarán en forma precisa, nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo a que se postula.
3) Se distinguirá por un color, y sus boletas serán impresas en papel de color que la lista adopte, que figurará, además, en letras en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de cada candidato y cargo a que se postula. Las boletas serán del tamaño de quince por veinte centímetros. La adjudicación de los colores de la lista, se efectuará teniendo en cuenta la agrupación, fracción o movimiento que lo hubiere usado en la elección anterior.
4) Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza, ni denominaciones o lemas alusivos a circunstancias políticas, nacionales o religiosas.
i) Cumplir los requisitos del inciso anterior; la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, respecto de su presentación. Si no se hicieren observaciones de orden estatutario dentro de ese mismo plazo, la lista se considerará oficializada. En caso de observaciones de orden estatutario, la Junta Electoral dará a los apoderados de la lista observada, un plazo de cuarenta y ocho horas para normalizarla, vencido el cual en caso de no adoptarse las modificaciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno;
j) El afiliado en el acto de emitir su voto deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y, además, firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota. Además deberá justificar con su carné de afiliado y los recibos correspondientes, hallarse en condiciones de votar;
k) El escrutinio provisorio se efectuará en la misma mesa electoral, inmediatamente después de clausurado el comicio.

Art. 72. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio, estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo, escrutinio, proclamación de electos y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 73. — La Junta Electoral comenzará sus funciones inmediatamente después de clausurada la asamblea en que haya sido electa, y procederá en primer lugar, a elegir de entre sus componentes el miembro que la presidirá.

Art. 74. — En el caso de no presentarse lista alguna en el plazo previsto en el inciso g) del artículo 71, el Presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho a la Comisión Directiva. En tal supuesto la Comisión Directiva convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días subsiguientes, produciéndose en todo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y b) de dicho artículo 71, que ya se hubieren cumplido, continuando, en consecuencia, en sus funciones los miembros de Junta Electoral anteriormente designados. De subsistir la falta de presentación de lista, el Presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe a la Comisión Directiva, la que convocará una asamblea extraordinaria para dentro de los diez días subsiguientes, a los efectos de analizar la situación. La Asamblea Extraordinaria, por simple mayoría de votos podrá pronunciarse por la realización de una nueva convocatoria.

Art. 75. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrá designar fiscales, que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estime corresponder. Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su aceptación ante la Junta Electoral con cinco días de anticipación respecto del de la celebración del comicio;
b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color autenticada con el sello y firma del presidente de la Junta y uno de sus componentes;
c) En cada mesa habrá un presidente asistido por dos vocales designados por la Junta Electoral. El presidente y los vocales deberán reunir los mismos requisitos para ser apoderados o fiscal y podrán turnarse en el ejercicio de la presidencia. Serán designados con una antelación no menor de cinco días respecto del de la fecha del comicio;
d) El voto será secreto y para tal fin se habilitarán tantos cuartos oscuros cuantos sean necesarios a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todos los demás, las disposiciones de las leyes electorales en vigencia;
e) Una vez cerrado el comicio, el presidente de mesa se constituirá ante la Junta Electoral y hará entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades de mesa que deseen hacerlo. La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presentes los apoderados de las listas intervinientes y reunirá en única acta el resultado de la elección. Dicho documento consignará además:
1. La totalidad de los votos emitidos.
2. Número de votos obtenidos por cada lista.
3. Número de votos en blanco y anulados.
El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de lista que quisieran hacerlo;
f) Acto seguido la Junta Electoral procederá a proclamar la lista más votada como la ganadora, comunicándolo a la Comisión Directiva.

Art. 76. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su proclamación, las autoridades electas serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 77. — En todo lo concerniente al desarrollo del comicio, observación, anulación o impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones legales vigentes en la materia.

De los Delegados Gremiales

Art. 78. — El delegado es el representante de la Comisión Directiva y del personal que lo designe, actuando como agente en enlace de ambos. Tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Gestionar ante el empleador la solución de los problemas que afectan al personal, teniendo informada a la Comisión Directiva;
b) Si fracasa su gestión directa de primera instancia, recurrir en demanda de apoyo de la Comisión Directiva;
c) Participar juntamente con los miembros de Comisión Directiva que correspondan, en las gestiones o negociaciones realizadas ante el empleador;
d) Suscribir juntamente con los miembros de la Comisión Directiva que corresponda todo acuerdo realizado con el empleador;
e) Controlar que el empleador cumpla estrictamente las convenciones colectivas de trabajo vigentes y demás disposiciones legales;
f) Informar a sus compañeros de trabajo las resoluciones de asambleas y Comisión Directiva;

g) Informar a la Comisión Directiva las transgresiones al presente estatuto y resoluciones de asambleas y Comisión Directiva, cometidas por los asociados que represente;

h) Colaborar activamente en el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 79. — Para ser delegado se requiere una antigüedad como mínimo de un año de actividad y en la empresa cuyo personal lo designe, debiendo ser socio activo de la entidad y haber cumplido los dieciocho años de edad.

Art. 80. — El delegado será designado por votación directa y secreta de sus compañeros de trabajo, del establecimiento, sección o departamento que corresponda. La convocatoria la efectuará la Comisión Directiva por lo menos con diez días de anticipación, y a través de sus secretarías y organismos pertinentes supervisará la elección que se realizará por lo menos veinte días antes de la fecha de vencimiento de los mandatos de los delegados que pudieran tener los establecimientos, secciones o departamentos para los que se realice la elección.

Art. 81. — La elección de delegados se ajustará a la siguiente proporción:

a) Un delegado por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de cinco a quince empleados;

b) Dos delegados por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de dieciséis a cuarenta empleados;

c) Tres delegados por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de cuarenta y uno a setenta empleados;

d) Si el establecimiento, sección o departamento tuviese más de setenta empleados, se elegirán tres delegados y uno más por cada cincuenta trabajadores que excedan de dicha cifra.

Art. 82. — Los delegados durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus mandatos podrán ser revocados por decisión del personal que representan, reunidos al efecto en la asamblea, y por la Comisión Directiva. En caso de acefalía o renuncia, la Comisión Directiva convocará a nueva elección dentro de los treinta días de producida la misma.

Art. 83. — La Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General de Delegados por lo menos una vez cada dos meses. En el curso de ellas, informará a los delegados sobre las actividades desarrolladas por la entidad y recogerá las opiniones o inquietudes de los mismos.

Art. 84. — Las asambleas de delegados tendrán carácter consultivo y deliberativo, cuando la Comisión Directiva lo estime necesario, tendrán carácter resolutivo. Las asambleas de delegados serán presididas por el Secretario General o el Secretario de Organización de la Comisión Directiva.

De las Disposiciones Generales de los Delegados al Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 85. — Los delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, serán elegidos por el voto secreto y directo de los asociados, en asamblea especialmente convocada a ese efecto y a los fines de dar el mandato que corresponda al delegado que resulte electo. En la citada asamblea previamente se tratará el Orden del Día de la convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio, y en base a esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirá el o los delegados que representarán a la entidad.

De los Conflictos

Art. 86. — Las huelgas y|o conflictos de orden nacional corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina de acuerdo con sus estatutos y leyes vigentes en la materia, y la entidad acatará lo dispuesto por el organismo central. A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, la Comisión Directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia a fin de lograr el mayor éxito. Tratándose de huelgas y|o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos por Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por el voto secreto y directo de las dos terceras partes de los afiliados asistentes.

De la Gravitación e Influencia en los Problemas Sociales

Art. 87. — El Centro Empleados de Comercio de General San Martín, Mendoza, no limitará su acción al campo puramente corporativo, sino que luchará con los medios a su alcance para el logro de las aspiraciones especificadas en la Declaración de Principios. En ningún caso para el logro de estos fines podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 88. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en la sanción que corresponda por violación de estos estatutos.

De la Reforma del Estatuto

Art. 89. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 90. — La entidad no podrá disolverse mientras existan cincuenta socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse se procederá en la forma dispuesta en el artículo 21.

Disposiciones Transitorias

Art. 91. — La Comisión Directiva de la entidad queda facultada a introducir por sí las modificaciones que sin violar el espíritu de este estatuto fueran exigidas por la autoridad de aplicación conforme con la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y sus disposiciones complementarias.

Art. 92. — Quedan prorrogados los mandatos de los miembros de Comisión Directiva de la entidad al momento de sancionarse la reforma del estatuto, por el plazo establecido en el artículo veintitrés, terminando en consecuencia sus mandatos el 30 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Ministerio de Economía

RELACIONES EXTERIORES

Se exime a la Embajada de la República del Uruguay, del pago de determinados gravámenes.

RESOLUCION
Nº 329

Bs. As., 13|7|76

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la Embajada del Uruguay acreditada ante nuestro Gobierno solicita se la exima del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad que caen sobre la operación de compra del inmueble situado en la calle Billinghurst Nº 2108 y 2110, unidad funcional Nº 12, (baulera) ubicada en el decimoquinto piso, de la Capital Federal, bajo el sistema de propiedad horizontal, y las partes indivisas sobre el bien inmueble.

Que el mencionado inmueble está destinado para residencia de sus Embajadores acreditados ante el Gobierno de la República Argentina.

Que el artículo 5º de la Ley Nº 13.233, modificada por el Decreto-Ley número 8.718|57, dispone que las exenciones previstas en la misma serán acordadas en forma simple y rápida por este Ministerio, en el caso de gravámenes nacionales, sin otro trámite que la acreditación de la reciprocidad en el tratamiento por el Departamento del ramo y el reconocimiento del carácter de contribuyente de derecho a la representación diplomática de que se trata.

Que no existe inconveniente en acordar la exención solicitada, toda vez que se desprende de lo actuado a fs. 1, que existe reciprocidad de trato por parte de la República del Uruguay y, además, que la recurrente reviste carácter de contribuyente de derecho.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Eximir a la Embajada de la República del Uruguay de los impuestos y tasas que recaigan sobre el inmueble situado en la calle Billinghurst Nº 2108 y 2110, unidad funcional Nº 12, ubicada en el segundo piso y la unidad complementaria Nº 9 (baulera), ubicada en el decimoquinto piso, de la Capital Federal, bajo el sistema de propiedad horizontal, y las partes indivisas sobre el bien inmueble, así como también del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, que le correspondieran por la operación de compra.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Gómez

Ministerio de Trabajo

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionaria que asistirá a un seminario.

RESOLUCION
Nº 442

Bs. As., 19|7|76

VISTO la realización del Seminario Regional Sobre Formación Profesional de la Mujer Trabajadora, organizado por el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), que tendrá lugar en Bogotá (Colombia), del 9 al 16 de agosto próximo, con el copatrocinio del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del interés que la materia representa para este Ministerio, resulta necesaria la presencia de un representante a los fines de que participe en los trabajos de la referida Reunión.

Que tomando en consideración la circunstancia de que entre los objetivos fundamentales del Seminario están los de sugerir políticas para promover la formación profesional femenina, surge la conveniencia de designar un funcionario con experiencia en el tema.

Que el viaje y estadía de dicho funcionario no ocasiona gastos para este Ministerio, ya que la entidad organizadora sufraga los mismos.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase a la señora Laura Zanelli de Palmeri, funcionaria de la Dirección Nacional Servicio de Empleo, para asistir al Seminario Regional sobre Formación Profesional de la Mujer Trabajadora, que se celebrará en Bogotá (Colombia), del 9 al 16 de agosto de 1976.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Concurso Público de Antecedentes 00-Nº 1078|76: Revendedor autorizado para la prestación del servicio de abastecimiento de Aeroproductos en la Base Aeronaval Punta Indio.

Apertura: 27|8|76.

Valor: $ 500.

Las aperturas se llevarán a cabo simultáneamente en la Capital Federal, Sala de Licitaciones, Av. Pte. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, en Divisionales y|u Oficinas de Ventas cuya nómina se detalla:

Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba.

Divisional Rosario: Urquiza y Entre Ríos, Rosario.

Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza.

Divisional Salta: Caseros esq. Zuviría, Salta.

Divisional Mar del Plata: Av. Luro 3028, Mar del Plata.

Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca.

Divisional Resistencia: Alberdi 217, Resistencia.

Oficina de Ventas La Plata: Calle 53, Nº 636, La Plata, Buenos Aires.

Oficina de Ventas Concepción del Uruguay: Ugarteche y 9 de Julio, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Oficina de Ventas Comodoro Rivadavia: Güemes 942, Comodoro Rivadavia.

Oficina de Ventas Paraná: San Martín 675, Paraná, Entre Ríos.

e.27|7 Nº 7.867 v.2|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Concurso Público de Antecedentes 00-Nº 1059|76: Revendedor autorizado para la prestación del servicio de abastecimiento de Aeroproductos en la Base Aeronaval Ushuaia.

Las aperturas se llevarán a cabo simultáneamente en la Capital Federal, Sala de Licitaciones, Av. Pte. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, en Divisionales y|u Oficinas de Ventas cuya nómina se detalla:

Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba.

Divisional Rosario: Urquiza y Entre Ríos, Rosario.

Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza.

Divisional Salta: Caseros esq. Zuviría, Salta.

Divisional Mar del Plata: Av. Luro 3028, Mar del Plata.

Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca.

Divisional Resistencia: Alberdi 217, Resistencia.

Oficina de Ventas La Plata: Calle 53, Nº 636, La Plata, Pcia. Buenos Aires.

Oficina de Ventas Concepción del Uruguay: Ugarteche y 9 de Julio, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Oficina de Ventas Comodoro Rivadavia: Güemes 942, Comodoro Rivadavia.

Oficina de Ventas Paraná: San Martín 675, Paraná, Entre Ríos.

e.27|7 Nº 7.868 v.2|8|76

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Resolución S. G. Nº 25|76
Expediente Nº 145.596|76 P. N.

Atento que se ha citado al causante mediante dos telegramas y los mismos no han sido entregados por haber cambiado éste su domicilio, corresponde realizar nueva citación por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos, conforme al art. 42 del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y de acuerdo al siguiente texto: "La Secretaría General de la Presidencia de la Nación cita y emplaza por el término de ocho (8) días hábiles al Sr. D. ALBERTO JOSE DALMASSO, a fin de prestar declaración en el sumario ordenado por Resolución Nº 25|76-S.G., Expediente número 145.596|76-P.N., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tener por cometida la falta prevista en el art. 37, inc. c) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (abandono de servicio). — Publíquese por tres días".

e.27|7 Nº 7.869 v.29|7|76

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

V Curso Superior de la Administración Pública

Finalidad del Curso: Proporcionar al funcionario conocimientos esenciales sobre los fundamentos y técnicas de procedimiento en la Administración Pública, a fin de mejorar su capacidad personal; la aptitud para dirigir a los subordinados e incrementar la eficiencia del organismo al que pertenece.

Duración: Del 1º|9 al 16|12|76 con clases diarias de 8.30 a 12.30 horas.

Condiciones generales de ingreso: Funcionarios de la Administración Pública comprendidos entre las categorías 19 a 22 o equivalentes con tres años ininterrumpidos como mínimo en la administración pública de los cuales uno en el tramo superior.

Promoción: Mediante aprobación de todas las materias y un seminario obligatorio. Asistencia mínima del 85 o|o. El egresado gozará de la bonificación que establece el Decreto Nº 4 146|75.

Certificados y distinciones: Diplomas de honor de aprobación, de asistencia y mención especial de los mejores trabajos de seminarios.

Inscripción y selección: El aspirante deberá inscribirse ante el organismo de origen, quien elevará la propuesta de (5) candidatos por vacante otorgada. Selección final en el I.N.A.P. (60 vacantes).

Presentación de los precandidatos: 30 de julio de 1976 en el I.N.A.P., Av. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso.

e.27|7 Nº 7.870 v.27|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL

Información Nº 214|76

Buenos Aires, 21 de julio de 1976.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 para cuatro (4) esclusas ciegas para válvula preventora de surgencia de 10"-5.000 libras|pg2 de presión de trabajo, a un valor unitario de u$s 380,75 desde Estados Unidos de América, a los efectos de proceder a la fabricación de válvulas preventoras de surgencia con idéntica presión de trabajo.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.27|7 Nº 7.871 v.27|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Delegado Militar a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Caballito Sud Limitada, Matrícula Nº 3.983, con domicilio en Capital Federal, que en el sumario que por Expediente Nº 24.404|75 se le instruyo ha recaído la Resolución Nº 151|76 que en su parte pertinente dispone: Artículo 1º) Aplicar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Caballito Sud Limitada, Matrícula Nº 3.983, la sanción establecida en el Art. 101 inc. 4º del Decreto-Ley Nro. 20.337|73, consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Artículo 2º) Girar las presentes actuaciones a la Gerencia de Fiscalización a efectos de verificar la factibilidad de proceder a la liquidación de la Cooperativa.

Artículo 3º) Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro a efectos de que se tome conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la notificación. Firmado: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón, Delegado Militar a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.27|7 Nº 7.872 v.27|7|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 549/76
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la lancha "VIEJO SAN TELMO" (4593), semihundida aguas Puerto Gualeguaychú, muelle de inflamables, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso Resolución 8839-S21. Nº 29/76, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de la misma, conforme Art. 17, Inciso b), Ley 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comision Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26|7 Nº 7.835 v.30|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 546/76.
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y|o persona con interes legítimo sobre las embarcaciones "AMELIA" (964) - "TARAGUI" - "ROCA" y "ALMIRANTE BROWN" (835), hundidas en los Km. 71, 51, 79, Río Paraguay y margen izquierda Riacho Barranqueras, respectivamente que el señor [illegible] Resolución 8829, V-29, Nº 30|73, X.DPSJ 2. Nº 157.963 y 8829, V-29, Nº [illegible] abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de las mismas conforme Art. 17, Inciso b), Ley 20.094 y Art. 2º, Inciso b), Ley 16.526, en concordancia con lo preceptuado por Art. 9º, Decreto 408/969, respectivamente. — Publíquese por cinco días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26|7 Nº 7.836 v.30|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 547
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre embarcaciones "SAN JORGE" (643), "EL CHIQUITO" (2486), "LA MARTINA" y "S/N Nº 5", hundidas Km. 1446, 1586 y 1444 del Río Paraná, "TRANI" (1014) y "EMILIA N" (623), hundidas en Laguna San José (Posadas, Misiones) que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39, Nº 205|73, 431|73, 157|73, 159|72 y 146|73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), citadas embarcaciones, conforme Art. 2º, Inc. b), Ley 16.526 en concordancia con lo preceptuado Art. 9º, Decreto 408/969 y Art. 17, Inc. b), Ley 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26|7 Nº 7.837 v.30|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores: DE LEON, MARTIN JORGE LABAT, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 970.324; LABAT, GASTON MARIO, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 365.468; ZACKS, HANS MAYER, boliviano naturalizado, país de origen Alemania, C.I. Nº 8.271.682, Capital Federal; ex-integrantes de Telsen S. C. A. para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital Federal) munidos de documentos de identidad, bajo apercibimiento de hacerlos comparecer con el auxilio de la fuerza pública, acorde con lo preceptuado por el Art. 5º, inc. c) de la Ley Nº 19.359. — Publíquese por cinco días.

e.21|7 Nº 7.723 v.27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1.972, 2ª Serie" de u$s. 150 Nº 303.427, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.112 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.112 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 5.000.— Números 1.019.468 y 1.134.800, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 4.200.— e. 28|6 Nº 81.092 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 81.092 v. 27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de "Bonos Externos 1972" de u$s 562,30, Nº 108.646.

Buenos Aires, 29 de junio de 1976.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 82.826 v.30|7|76
$ 2.400 — e.2|8 Nº 82.826 v.12|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 1.179,20 Nros. 2.585|591.

Buenos Aires, 2 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.16|7 Nº 83.442 v.16|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.372; 421.944; 431.362; 4 2.800; 4 3.587; 446.955; 452.346; 457.221 y 516.443 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.026; 2.322.164; 2.322.952|953; 2.326.505 y 2.341.022, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

$ 5.250.— e.22|7 Nº 83.982 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 220.623|624; de v$n. 5.000 Nº 1.233.294 y de v$n 10.000 Nos. 2.340.864|865, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.243 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.243 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie de v$n. 100 Nº 219.594; de v$n. 500 Nº 418.700; de v$n. 1.000 Nros. 2.153.554 y 2.361.965|966; de v$n. 5.000 Nros. 1.729.703|704; 1.739.306|311 y 1.762.965 y de v$n. 10.000 Nros. 1.392.439; 1.408.291; 3.133.524|527; 3.133.530|533 y 3.190.262|263, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de v$n. 1.000 Nros. 2.476.671|672, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani. 2º Jefe de Departamento.

$ 6.700.— e.8|7 Nº 82.699 v.9|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.365.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.882.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.567.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976

$ 4.200.— e.22|7 Nº 84.089 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 10.000, números 1.303.997|998; 3.042 077|078; 3.043.469; 3.072.614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.867|868, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1976.

$ 6.000.— e.26|7 Nº 84.319 v.6|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACIAR, Rodolfo Fabián.
ALLEGRONI, Rafael Juan.
ANGEL, Pablo Luis.
ARIAS, Rafael Francisco.
ARRIOLA, Víctor.
ARZONDO, Jorge Gregorio.
AVILA, José Andrés.
BAK, Román.
BALSAMO, Carmen Adela.
BALTAZAR, Escalera Mario.
BARCO, Victor Bautista.
BARRIOS, Lucilo Lázaro.
BERON, Jorge Luis.
BISSIO, Ernesto.
BONVINI, Humberto.
BOSSO, Pedro Albino.
BRADIGER, Juan Pedro.
CANCHERE, Santos Enrique.
CLEMENTE, Arturo Claudio.
CORONEL, Jorge.
CUELLO, Marcelino.
CURIA, José.
CRUZ, Carlos Alberto.
DI LORENZO, Antonio Carmelo.
FENIGER, Ruben A.
FERRERO, Victor Ruben.
FIORIO, Fernando Luis.
GARCIA, Manuel Santiago.
GELVEZ, Gustavo Ramón.
GERRONI, Juan Carlos.
GILARDI, Ismael Dante.
GODOY, Ramón.
GONZALEZ, Ermelinda Nélida.
KELLER, Nelson Gilberto.
LAVANGA, Luciano.
KALADJIAN, Graciela Ester.
LECHMANN, José Carlos.
LUCERO, Nieves Del Valle.
LUNA, Laureano.
LUNA, Julián.
LLAUPE, Santiago.
MALDONADO, José.
MALDONADO, Mansilla Eligio.
MANNARINO, Miguel Angel.
MARCEL, Alfredo Mariano.
MELGA, Raúl Antonio.
MILESI, Luis Juan.
MISKOSKI, Valentín.
MOLFA, Héctor Ubaldo.
MONZON, Ignacio.
MOYA, Santos Sabino.
MUNYAU, Ramón.
OCAMPO, Francisco.
OCHOA, Arnaldo Antonio.
OLGUIN, Buenaventura.
ORELLANA, Luis Fermín.
ORTIZ, Ernesto.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Fernando.
PEREZ, Mario Fructuoso.
POMBO, Olinda.
ROJAS, Jorge Luis.
ROMERO, Osvaldo D.
ROSSI, Pedro José.
ROVIRA, Carlos Oscar.
RUIZ, Días Pelagio.
SAAVEDRA, Félix.
SALIZETSKY, Miguel.
SARNO, Aniello.
SERRA, César Daniel.
SILVERO, Raúl Hugo.
SOTO AGUILAR, José Oliverio.
SUAREZ, Juan Bernardo.
TORRES, Miguel Bernardino.
VIGANO, Casimiro Germán.
VILLA, Perfecto.
ZAMBRANA, Ricardo.

e. 21|7 Nº 7.728 v. 3|8|76

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 178|76

Fíjase el día 2 de agosto de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178|76, para la adquisición de carne de cordero, chorizos y panceta con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal.

e.27|7 Nº 7.841 v.28|7|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, Tel. 1525 - 1526, San Francisco, Córdoba

Licitación Pública de Ventas Nº 4|76
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1976.
Hora de apertura: 11 horas.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, Córdoba.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|76, por la venta de: Recortes aprovechables de chapas diversas medidas, hierro "U", etcétera.

Por pliego de condiciones y consultas dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires o Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, Córdoba.

e.27|7 Nº 7.842 v.28|7|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expediente S-10569-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 163|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 4 de agosto de 1976, a las 10,30 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos para consumo de los Destacamentos Recalada. Intersección y Guardacostas que le prestan apoyo logístico, durante los meses de setiembre y octubre del año en curso.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13,30 horas.

e.27|7 Nº 7.843 v.28|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos aeronáuticos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 40.

e.27|7 Nº 7.844 v.28|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.022|76

Llámase a Licitación Pública Nº 127, por la siguiente contratación: Apertura: 4|8|76, a las 14,30 horas. — Por la provisión de carbonato de calcio natural.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.

e.27|7 Nº 7.845 v.28|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para adquirir planchas de micarta de primera calidad de distintas medidas y espesores según detalle en pliego respectivo, que será entregado a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 11 de agosto de 1976, a las 11 horas.

e.27|7 Nº 7.846 v.28|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|76 para el día 10 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la reparación de una Pick-Up Chevrolet. Ajuste general de motor, limpieza del carburador, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.27|7 Nº 7.847 v.2|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.080-0 hasta el día 13 de agosto de 1976, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones sanitarias en el edificio de los Tribunales Federales en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: $ 1.300.000. Importe de la garantía: $ 13.000. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Noreste S.N.A., Avda. 3 de Abril Nº 998 de la ciudad de Corrientes, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal y para consultar el pliego solamente en la ciudad de Resistencia, Conducción de Obras S.N.A., calle Remedios de Escalada y Rioja. Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noreste hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura. Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses. Precio documentación: $ 150. Pago de la misma en Capital Federal, Departamento Administración del S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.27|7 Nº 7.848 v.2|8|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.092-C hasta el día: 2 de agosto de 1976, a las 14,30 horas, para efectuar el mantenimiento integral de ascensores, montacargas y montaplatos, instalados en Casa de Gobierno y Residencia Presidencial de Olivos, hasta el día 31 de diciembre de 1976.

Consultas y pliegos: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, Capital Federal, 4º Piso, División Suministros.

Valor del pliego: $ 60.

e.27|7 Nº 7.849 v.28|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.231 hasta el día 3 de agosto de 1976, a las 15,15 horas, para la adquisición de Acero SAE 1010|20, en barra circular, de 32 a 140 mm. de diámetro (total: 6.970 kilogramos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.850 v.28|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.386 hasta el día 4 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Válvula Electrónica QE. 06|40, tipo 5894, p|radioteléfono marca Mauro, mod. PR. 135 (c|u. 4).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.851 v.28|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.395 hasta el día 4 de agosto de 1976, a las 15,15 horas, para la adquisición de repuestos para Compresor Montero, mod. 1 E.4.19.120.A.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.852 v.28|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.396 hasta el día 3 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de Acero para Gas Propano, para 30 kgs., según plano y normas de Gas del Estado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.853 v.28|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20-Nº 1071/76: Electrodos.
Apertura: 27-8-76.
Valor: $ 10.—
Licitación Pública 15-Nº 1034/76: Aditivos para cementación.
Apertura: 23-8-76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública CE. Nº 40|676|1100|76: Provisión de aceite base "Neutral Oil 500".
Apertura: 24-8-76.
Valor: $ 200.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.856 v.9|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 15 - Nº 1073/76: Guinche p|Mediciones y accesorios.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 - Nº 1074|76: Repuestos para bombas centrífugas verticales para agua.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 - Nº1075/76: Válvula para circuito de inyección.
Apertura: 7|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 - Nº 1076/76: Grasa sellante.
Apertura: 7|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 00 - Nº 1080/76: Medidores volumétricos y repuestos.
Apertura: 24|8|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 20 - Nº 1085/76: Repuestos para bomba marca "Bingham".
Apertura: 8|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 30 - Nº 1086|76: Dosímetro medidor detector de radiaciones.
Apertura: 30|8|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 25 - Nº 1087/76: Codos.
Apertura: 2|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 25 - Nº 1088/76: Válvulas.
Apertura: 2|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 25 - Nº 1089|76: Cañerías.
Apertura: 2|9|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 25 - Nº 1090|76: Material Sanitario.
Apertura: 1|9|76.
Valor: $ 10.—
Licitación Pública 00 - Nº 1092/76: Registro marcas y siglas de esta Empresa en países limítrofes y otros.
Apertura: 23|8|76.
Valor: $ 100.—
Licitación Pública 15 - Nº 1093/76: Cabeza colgadora.
Apertura: 23|8|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 15 - Nº 1095|76: Amortiguadores de pulsaciones.
Apertura: 23|8|76.
Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5 de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.857 v.9|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública para la "Contratación de los trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria" en las zonas denominadas según el detalle siguiente:

Licitación Pública Nº 14 - 1042/76 — Zona "Centenario" (Pcia. del Neuquén).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 9 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 9 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1043/76 — Zona "25 de Mayo - Medanito S. E." (Pcia. La Pampa - Río Negro).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 9.30 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 9.30 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1044/76 — Zona "Medianera" (Pcia. Río Negro).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 10 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 10 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1045/76. — Zona "Neuquén del Medio" (Pcia. Neuquén).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 10.30 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1046/76. — Zona "Cañadón Seco" (Pcia. Santa Cruz).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 11 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 11 horas.
Licitación Pública Nº 14-1047|76. — Zona "Meseta Espinosa" (Pcia. Santa Cruz).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 11.30 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 11.30 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1048/76. — Zona "El Cordón" (Pcia. Santa Cruz).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 12 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 12 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1049/76. — Zona "Piedra Clavada" (provincia Santa Cruz).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 14.30 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 14.30 horas.
Licitación Pública Nº 14 - 1050/76. — Zona "Refugio Tupungato" (Pcia. Mendoza).
Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 15 horas.
Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976 15 horas.

Los interesados en intervenir en este cotejo, podrán retirar los pliegos en la oficina Nº 5, planta baja, Sede Central, sita en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.855 v.9|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 118

Licitación Pública Nº 435|76. — Secciones para inducido.
Apertura: 4|8|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 60.—.
Licitación Pública Nº 440|76. — Empaquetaduras y cabos de amianto y cáñamo.
Apertura: 3|8|76. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 200.—.
Licitación Pública Nº 444|76. — Repuestos legítimos de locomotoras Werkspoor (rodadura, suspensión, motor Diesel, sistemas auxiliares, etc).
Apertura: 30|8|76. Hora 8.
Valor del pliego: $ 500.—.
Licitación Pública Nº 449|76. — Piezas varias de materiales no ferrosos (bronce, latón, cobre).
Apertura: 3|8|76. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 466|76. — Accesorios y elementos para barreras.
Apertura: 4|8|76. Hora: 8.15.
Valor del pliego: $ 400.—.
Licitación Pública Nº 472|76. — Repuestos para coches Hitachi, japoneses, etc. (varios).
Apertura: 4|8|76. Hora: 8.45.
Valor del pliego: $ 200.—.
Licitación Pública Nº 476|76. — Pernos y cuñas de acero.
Apertura: 5|8|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 477|76. — Plaquitas de metal duro.
Apertura: 5|8|76. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 60.—.
Licitación Pública Nº 480|76. — Aislación para junta de riel.
Apertura: 6|8|76. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 100.—.

Informes y venta de pliegos: En provincia de Buenos Aires, Departamento Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 27|7 Nº 7.859 v. 29|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 2.068

Estación Federico Lacroze: Reestructuración vías en playa. Construcción galpón Nº 11.
Apertura: 27|8|76. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 300.—.
Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 27|7 Nº 7.861 v. 29|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 6|75 Ax.5, ferrosilicio en briquetas (kgs. 10.200).
Apertura de propuestas 3|8|1976, 13 horas.
Precio del pliego $ 120.—.
E. C. 35|75 Ax. 8, equipo de soldadura eléctrica estático portátil para alimentación de 220|380 v. 50 Hz. 70|40 A.
Apertura de propuestas: 6|8|1976, 13 horas.
Precio del pliego: $ 100.—.
Licitación Privada E. C. 3|76 Ax. 13, acero común en barras redondas de 10 mm. ø.
Apertura de propuestas: 6|8|1976, 14 horas.
Precio del pliego: $ 100.—.
E. C. 46|76 Ax. 11, impresión de formularios.
Apertura de propuestas 6|8|1976, 15 horas.
Precio del pliego: $ 50.—.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 27|7 Nº 7.862 v. 29|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2058. — Mejoras en vivienda Nº 8 Estación Goya, provincia de Corrientes.

Apertura día 19|8|76. Hora: 18.

Valor del pliego: $ 150.—.

Llámase a Licitación Pública Nº 2059: Renovación de vía y colocación balasto entre km. 324 + 231 y km. 330 + 560 de la línea Basavilbaso, Ibicuy.

Apertura día 27|8|76. Hora: 1

Valor del pliego: $ 300.—.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento 5to. piso, Sección Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas. Licitación Pública Nº 2058.

Retiro de pliegos en Oficina Jefe Estación Corrientes y Posadas.

e. 27|7 Nº 7.860 v. 29|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 257-P|76

Apertura: 19|8|76. Hora 9.30.

Adquisición de cables telefónicos: a cuadretes, autoportante forma 8, con aislación y cubierta de polietileno tipo Pal y con aislación y cubierta de policloruro de vinilo.

Pliego: $ 1.400.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|7 Nº 7.858 v. 9|8|76

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 4|76, para la adquisición de 12.600 litros de pinturas para carena.

Vencimiento: 11 de agosto de 1976, 11,00 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

Informes en Dpto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Maipú y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Buenos Aires, de 9.00 a 18.00 horas.

e.27|7 Nº 7.863 v.2|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 52|76

Para la adquisición de sacos de abrigo, sobretodos y pantalones de abrigo.

Apertura: 24-8-76, 13 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.854 v.5|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.024|76

Llámese a Licitación Pública Nº 28|76, para la adquisición de resmas de papel, potes de témpera, biblioratos, resmas de cartulina, resmas de papel tapa obra y hojas de cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-5646.

e.27|7 Nº 7.864 v.28|7|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 271.730|75

En la ciudad de Bahía Blanca se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aprox. de un mil trescientos (1.300) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y primer piso y subsuelo. Debe contar con un mínimo de cuatro (4) ambientes además del local y tratándose de planta baja solamente deberá contar con un mínimo de cuatro (4) unidades sanitarias con capacidad para absorber las necesidades de una población diaria de aproximadamente cuatrocientas (400) personas. Tratándose de planta baja y otras plantas deberá contar con cuatro (4) unidades sanitarias en planta baja y no menos de dos por planta. Suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en el radio comprendido por las calles: Charlone, Perú, 12 de Octubre, Corrientes, Gral. Cerri, Palau, 25 de Mayo, Chile y Sixto Laspiur. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Bahía Blanca.

Como alternativa y además de las comodidades requeridas, podrá ofrecerse cochera con capacidad de hasta cuatro (4) unidades tipo camioneta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Organismo Regional Bahía Blanca" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 9 de agosto de 1976.

e.27|7 Nº 7.866 v.28|7|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 277.760|75

En la ciudad de Pergamino, Pvcia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos —200— metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos —dos— baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en el radio comprendido entre las calles Merced, Uriburu, Luzuriaga y Pintos.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pergamino.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pergamino" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 17,30 horas del día 10 de agosto de 1976.

e.27|7 Nº 7.865 v.28|7|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.464

Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la ejecución de la obra: "Labores de preparación y explotación en Mina Los Berthos, Dpto. San Carlos, Pvcia. de Salta".

Presupuesto oficial: Noventa y siete millones de pesos ($ 97.000.000).

Apertura: 27 de agosto de 1976. Hora: 11 (once).

Valor del pliego: Novecientos cincuenta pesos ($ 950).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros, km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo" Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "Centro" Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Pvcia. de Córdoba. De lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.20|7 Nº 7.649 v.9|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.432

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para la ejecución de la obra "Proyecto Prioritario de Transporte y Almacenamiento del Combustible Irradiado de la Central Nuclear Atucha".

Presupuesto Oficial: Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos ($ 69.860.000,00).

Valor del Pliego: Ochocientos Pesos ($ 800,00).

Apertura: 27 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.595 v.6|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.478

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la ejecución de la obra "Perforaciones de Evaluación y Exploración Geológica en el Yacimiento Cerro Cóndor y Sector Zona Piloto, Dpto. Paso de Indios, Pvcia. del Chubut".

Presupuesto Oficial: Ochenta y Nueve Millones de Pesos ($ 89.000.000,00).

Apertura: 16 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Valor del Pliego: Novecientos Cincuenta Pesos ($ 950,000).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, y en los Departamentos Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.596 v.6|8|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 81|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre), del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.795 v.4|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 82|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre) del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.796 v.4|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.086|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 9|8|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén, para el tercer cuatrimestre de 1976, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.651 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.084|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 9|8|76, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.652 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3089|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 10|8|76 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: leche, manteca, queso, huevos, etc., tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.687 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3085|76 DN.

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 10|8|76 a las 16 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados de la carne, tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.688 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 140/76 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 5/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de agosto de 1976 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, ovina, chorizos, pescado, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido enere el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.607 v.28|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Llámese a Licitación Privada Nº 6/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|8|76 a las 11 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.608 v.28|7|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76 para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.20|7 Nº 7.653 v.29|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76 para el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la "Construcción obras ampliación Sede Central cuerpo 'A' con sus instalaciones"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 2.000. — El Director General.

e.8|7 Nº 7.275 v.29|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76, para el día 9 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la provisión de tela catalizador de platino rhodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.16|7 Nº 7.571 v.27|7|76

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. Piso, Villa Martelli, Pvcia. Buenos Aires
T. E. 761-0031|0131, Int. 161
Licitación Pública Nº 3.012

Por la estructura de Hormigón Armado, para la Ampliación del Laboratorio Laser, por una superficie de 555 m2.

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 1.800.

Fecha de apertura. Día 10 de agosto de 1976. A las 12 horas.

Retiro de invitaciones y pago del pliego, deberán efectuarse en el Departamento Suministros. División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe de Depareamento Suministros.

e.7|7 Nº 7.260 v.28|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
GRAL. SAN MARTIN
Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Pcia. Bs. As.)
Tel.: 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 11 de agosto de 1976, de la siguiente Licitación:

Licitación Pública Nº 10. — Hora: 9. — Detalle: 1 c|u. Horno para tratamiento térmico.

e.23|7 Nº 7.772 v.3|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, Tel. 1525|26
San Francisco, Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el fin de contratar la obra: Ejecución de techados y reparación de estructuras de hormigón armado en planta industrial por una superficie aproximada de 11.500 m2.

Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.

e.26|7 Nº 7.797 v.4|8|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 38|76

Apertura: 18 de agosto de 1976.

Hora: 18.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Escuela Superior Técnica, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución trabajos varios de completamiento del edificio.

Precio del legajo: $ 800.—.

Presupuesto oficial: $ 5.193.383.—.

Garantía de oferta: 1% monto presupuesto oficial

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250 10º piso, Capital Federal.

e. 21|7 Nº 7.689 v. 10|8|76

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para el cálculo y construcción de de la estructura de hormigón armado, excavación de sótanos y bases mampostería de sótanos y contrapiso.

Apertura: 10 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 301.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 3.500.

e.6|7 Nº 7.206 v.27|7|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 290|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de agosto de 1976, a las 11 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de repuestos varios para reparación de automotores, elementos de tapicería, electricidad, pintura, etcétera. — Lugar de retiro de pliegos División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e.26|7 Nº 7.799 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expediente S-4167-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 160|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 2 de agosto de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para el mantenimiento de cuatro tanques de gas-oil y un tanque de agua potable del Estacionario Intersección.

Lugar de retiro de los pliegos: En dicho Servicio, de 8 a 13,30 horas.

e.26|7 Nº 7.800 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 286|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de agosto de 1976, a las 9 horas, en Dirección Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la reparación de vehículos. — Lugar de retiro de Pliegos División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e.26|7 Nº 7.798 v.27|7|76

BASE DE INFANTERIA DE MARINA BATERIAS
Licitación Pública
para Venta de Arena

Llámase a Licitación Pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 1º de septiembre de 1976, hasta el 31 de agosto de 1977.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Abastecimientos de la Base de Infantería de Marina Baterías, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Apertura de propuestas: Departamento Abastecimientos de la Base I. M. Baterías, el día 10 de agosto de 1976 a 11 horas.

e.23|7 Nº 7.773 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
(Expediente S-8324-c-v-76)

Llámase a Licitación Pública Nº 142|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 4 de agosto de 1976 a las 10.30 horas en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar los servicios de embarco y desembarco de Prácticos en la Ría y Rada de Bahía Blanca.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13.30 horas.

e. 19|7 Nº 7.610 v. 28|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 3 de agosto de 1976, a 10 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Mamparas Modulares)", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 929.100.

Garantía de Licitación: $ 9.291.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.414 v.27|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 5 de agosto de 1976, a 10.30 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Obra General")", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.416.830.

Garantía de licitación: $ 14.168.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.415 v.27|7|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para la ejecución de la obra: "Reparación Hangar Luria A-11", Edificio Nº 61.6, Base Aérea Militar Tandil".

Presupuesto oficial: $ 11.782.058

Fecha y hora de apertura: 9 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Importe garantía oferta: $ 117.821.

Precio documentación técnica: $ 3.200.

Pliegos, consultas, etc. Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, 2º piso, Oficina 254) "Edificio "Cóndor". Avda. Maipú Nº 2050, Buenos Aires e Inspección de Obras Infra Tandil.

e.12|7 Nº 7.312 v.30|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Máquinas de contar Billetes. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1976, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 150.

e.26|7 Nº 7.801 v.27|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de Instalaciones Fijas en la Oficina Alvarez Jonte (Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20.8|76 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bme. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.

e.23|7 Nº 7.775 v.3|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de instalaciones fijas en la delegación Saavedra (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 22|7 Nº 7.731 v. 11|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.21|7 Nº 7.690 v.10|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.—.

e. 19|7 Nº 7.611 v. 6|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación, Reparación General y Pintura en la sucursal Rosario Sud (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de septiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 4.000,00.

e.8|7 Nº 7.282 v.29|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de la instalación sanitaria en la sucursal Ramos Mejía (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citado Subgerencia, Bmé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.16|7 Nº 7.590 v.5|8|76

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 37|76

Adquisición de artículos de limpieza.

Pliego de condiciones: Retirarse en Div. Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 12 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: 4-8-76, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.26|7 Nº 7.802 v.28|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 105-976

Apertura: 4 de agosto de 1976, a las 16. "Adquisición de elementos de droguería".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.26|7 Nº 7.803 v.27|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 107-976

Apertura: 5 de agosto de 1976, a las 16. "Impresión y provisión de sobres bolsas, Formulario Nº 4052|27".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.26|7 Nº 7.804 v.27|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 12-OP-976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16.

"Ejecución de una cubierta asfáltica en la azotea del 2º piso del anexo de esta caja sito en Velasco 1385, Capital Federal".

Presupuesto oficial: $ 5.200.000.—.

Garantía de oferta: $ 52.000.—.

Precio del pliego: $ 1.000.—.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Ventas hasta el 30 de agosto de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e. 19|7 Nº 7.612 v. 6|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 17-OP-976

Apertura: 5 de agosto de 1976, a las 13 horas.

Ejecución de un cubierta asfáltica y reparación de daños producidos por filtraciones de agua de lluvia en el edificio de la Sucursal Paraná (Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $ 590.000.

Garantía de la oferta. $ 5.900.

Precio del pliego: $ 500.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Ventas hasta el: 26 de julio de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central cualquier día hábil, de 12 a 17.30, o en Sucursal Paraná, sita en J. J. Urquiza Nº 1101, de esa ciudad cualquier día hábil, de 7 a 12 horas.

e.21|7 Nº 7.691 v.29|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.790|76

Llámase a Licitación Pública Nº 128, por la siguiente contratación: Por la provisión de maderas de varios tipos. Apertura: 3-8-76, a las 15,45 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.26|7 Nº 7.838 v.27|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.950|76

Llámase a Licitación Pública Nº 122, por la siguiente contratación: Apertura: 19|8|76, a las 14 horas — Por la provisión de rojo permanente 816.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.

e.21|7 Nº 7.694 v.30|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.673|76

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la siguiente contratación: Apertura: 13|8|76 a las 14 horas. Por servicio de recuperación de tricloroetileno.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.16|7 Nº 7.572 v.27|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, con el objeto de: Adquirir aceite comestible mezcla, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|Nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e.22|7 Nº 7.739 v.27|7|76

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(Expte. Nº 5.730|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, para el día 3 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión, venta y colocación de puertas con marcos de aluminio y cristales de 10 mm. de espesor, incluyendo el desmontaje de las puertas de vidrio existentes, que quedarán en poder de la firma adjudicataria.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e.26|7 Nº 7.808 v.27|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 81-P|76 para la impresión del formulario C. 145 "Control Calidad, Peso y Descarga", de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.26|7 Nº 7.806 v.27|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63

Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para la adquisición de Corona y Piñón Dentado y Cadena de Transmisión, para transportadoras Reddler.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359 7º, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e.26|7 Nº 7.807 v.27|7|76

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 99|1976
Expediente Nº 400 - DE - 1976

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, etc.), por el período comprendido entre el día 6 de setiembre de 1976 al día 6 de setiembre de 1977.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.26|7 Nº 7.805 v.4|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 107|76 para el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de resistencias de acero inoxidable de 1 kw., 220 v.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.730 v.27|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 105|76, para el día 4 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la provisión y colocación de dos rejas para ventanales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|7 Nº 7.809 v.28|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 108|76, para el día 3 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de armarios metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|7 Nº 7.810 v.28|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|76 (2º llamado), para el día 6 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 5 cubiertas con sus respectivas cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.778 v.29|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|76 (2º llamado), para el día 5 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la contratación del Servicio de mantenimiento del instrumental de Laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.779 v.29|7|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 923|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 20 — Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain (obras básicas, calzadas pavimentada y ensanche de 2 puentes existentes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.434.000.000.

Depósito de garantía: $ 14.340.000.
Precio pliego: $ 1.000
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 16 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.704 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 924|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la "Ruta Provincial 16 — Tramo: Larroque-Empalme Ruta Nacional 14 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.239.000.000. Depósito de garantía: $ 12.390.000.

Precio del Pliego: $ 1.000,00.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 19 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.705 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 922|76, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento exterior e interior de la torre tanque del edificio para oficinas de la División Talleres" en jurisdicción de la Capital Federal. $ 3.000.000,—, depósito de garantía: $ 30.000,—. Precio del pliego: $ 140,—, plazo de obra: 180 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas 20 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 7.621 v. 30|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 12 de agosto de 1976 a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.375, programada para la adquisición de Linternas Marinas a Gas Propano Licuado, p|balizamiento; de 100|15 y de 200|205 mm. de diámetro (total: 87).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dpto. Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.21|7 Nº 7.707 v.30|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 15 — Nº 1020|76.

Proyecto completo, provisión y montaje de una Estación Transformadora 0-12, necesaria para el desarrollo Recuperación Secundaria en el Yacimiento Cañadón Seco:

Prórroga para el día 31 de agosto de 1976, a las 10 horas.

e.26|7 Nº 7.817 v.28|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35 Nº 1.058|76. — Transporte personal Planta Dársena Sud.

Apertura: 16|8|76.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 15 Nº 1.063|76. — Celdas de alta tensión.

Apertura: 24|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 Nº 1.066|76. — Provisión de un tanque de techo fijo.

Apertura: 20|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 Nº 1.068|76. — Herramientas.

Apertura: 20|8|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.20|7 Nº 7.666 v.2|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-170|76: "Transporte de personal afectado al servicio de mediciones físicas dependiente de Subadministración Catriel (Río Negro).

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 55-171|76: "Transporte de personal afectado a los sectores Inyección, Cementación y Mantenimiento de perforación de Subadministración Catriel".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 55-204|75: "Provisión y montaje de un (1) tinglado de 30 x 15 x 8 en el taller de montaje de Plaza Huincul".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 12 horas.

Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor de los mismos: doscientos pesos ($ 200.—).

e.26|7 Nº 7.816 v.30|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|128|76: "Provisión y montaje de un galpón metálico para taller mecánico en área de producción Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976 a las 9 horas.

Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—.

e.21|7 Nº 7.710 v.3|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA

Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 895|76

Reacondicionamiento del sistema de ventilación en el subsuelo Sala Calderas de Estación Plaza C.

Apertura el 16 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 500.

Presupuesto Oficial: $ 700.000.

Adquisición de Pliego: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.26|7 Nº 7.820 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas números: M: 76|334: Aceros de aleación. Ap. 6|8|76, 13 hs. — M: 76|317: Impresión de formularios. Ap. 6|8|76, 14 hs. — M: 76|318: Impresión de formularios. Ap. 6|8|76 15 hs. — M: 76|332: Aceros al carbono en barras. Ap. 6|8|76, 16 hs. — M: 76|333: Aceros al carbono. Ap. 6|8|76, 17 hs. — M: 76|330: Aceros en planchuelas. Ap. 9|8|76, 13 hs. — M: 76|331: Aceros en planchuelas. Ap. 9|8|76, 14 hs. — M: 76|312: Retén de grasa p|coches eléctricos. Ap. 9|8|76, 15 hs. — M: 76|311: Bisagra p|coches eléctricos. Ap. 9|8|76, 16 hs. — M: 76|327: Liga de continuidad, etc. Ap. 9|8|76, 17 hs. — M: 76|315: Tapa cilindro coches eléctricos. Ap. 10|8|76, 13 hs. — M: 76|351: Plombagina en polvo. Ap. 10|8|76, 14 hs. — M: 76|314: Grapa para protección tercer riel. Ap. 10|8|76, 15 hs. — M: 76|272: Eclisas silletas y barras de agujas. Ap. 10|8|76, 16 hs. — M: 76|336: Aceros especiales. Ap. 10|8|76, 17 hs. — M: 76|305: Cámaras y cubiertas. Ap. 11|8|76, 13 hs. — M: 76|324: Repuestos p|coches eléctricos japoneses. Ap. 11|8|76, 14 hs. — M: 76|316: Materiales aislantes. Ap. 11|8|76, 15 hs. — M: 76|288: Conductores eléctricos. Ap. 11|8|76, 16 hs. — M: 76|337: Aceros en chapas. Ap. 11|8|76, 17 hs. — M: 76|203 "A" - 259 y 260: Herramientas para taller. Ap. 12|8|76, a las 13, 14 y 15 hs. — M: 76|338: Aceros en barras. Ap. 12|8|76, 16 hs. — M: 76|339: Aceros varios. Ap. 12|8|76, 17 hs. — M: 76|146 "A": Cortadora desmalezadora. Ap. 13|8|76, 13 hs. — M: 76|304: Equipos enfriadores de agua. Ap. 13|8|76, 14 hs. — M: 76|253: Acondicionadores de aire. Ap. 13|8|76 15 hs. — M: 76|255: Máquinas de escribir y calcular. Ap. 13|8|76, 16 hs. — M: 76|375: Escuadra horizontal simple. Ap. 13|8|76, 17 hs. — M: 76|350: Hidróxido de potasa (electrolito). Ap. 16|8|76, 13 hs. — M: 76|52 "A": Lámparas eléctricas. Ap 16|8|76, 14 hs. — M: 76|287: Reparación general de autoelevador. Ap. 16|8|76, 15 hs. — M: 76|347: Junta y diafragma de goma. Ap. 18|8|76, 14 hs. — M: 76|256 y 357: Protección de lapacho p|tercer riel. Ap. 18|8|76, a las 15 y 16 hs. — M: 76|348: Tapa cajas de eje. Ap. 19|8|76, 14 hs. — M: 76|352: Repuestos p|coches y vagones. Ap. 19|8|76, 15 hs. — M: 76|353: Vidrios de seguridad. Ap. 19|8|76 16 hs. — M: 76|313: Aisladores de porcelana. Ap. 20|8|76, 14 hs. — M: 76|77. Depósito para inodoro de Ho. Fo. Ap. 20|8|76 15 hs. — M. 76|342, 343 354, 355 y 367: Repuestos para coches eléctricos japoneses. Ap. 20|8|76 y 23|8|76, a las 16, 17; 14, 15 y 16 hs. respectivamente. — M: 76|366: Guantes de cuero. Ap. 23|8|76 17 hs. — M: 76|316: Baterías de acumuladores. Ap. 24|8|76, 14 hs. — M: 76|349: Frazadas, sábanas, manteles, servilletas etc. Ap. 24|8|76, 15 hs. — M: 76|268 y 269: Piedra triturada para balasto. Ap. 24|8|76 16 y 17 hs. — M: 76|363: Acido sulfúrico. Ap. 25|8|76, 14 hs. — M: 76|52 "A": Escobillas. Ap. 31|8|76, 14 hs. — M: 76|118 "A": Repuestos para Locs. Gral. Motors y coches eléctricos. Ap. 31|8|76, 15 hs. — M: 76|374: Impresión carta de porte. Ap. 9|8|76, 12,30 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.819 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 117

Lic. Pública Nº 478: Contratación del Servicio de Omnibus para el transporte de personal ferroviario entre Estaciones Justo Daract y Avanzada de la Línea General San Martín (Pvcia. de San Luis).
Presupuesto Oficial: $ 6.500.000.
Apertura: 6|8|76. Hora: 8. V. P. $ 600.
Informes y venta de pliegos: En Pvcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento, División Compras (Alianza), Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13.
En Pvcia. de San Luis: Subalmacén General, sito en la Ciudad de Villa Mercedes (Estación), de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13.
Pvcia. de Mendoza: Almacén General, sito en la calle Suipacha 45 (Ciudad de Mendoza), de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.
e.26|7 Nº 7.821 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 116

Licitación Pública Nº 445|76: Mangas de caucho (varios usos).
Apertura: 2|8|76. Hora 9. V. P. $ 150.
Licitación Pública Nº 447|76: Indicador de trampa (para señales).
Apertura: 2|8|76. Hora 8. V. P. $ 50.
Licitación Pública Nº 468|76: Presas varias y sierras.
Apertura: 3|8|76. Hora 8. V. P. $ 50.
Informe y ventas de pliegos: En Pvc'a. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento (División Compras Alianza), Est. Santos Lugares de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e.26|7 Nº 7.822 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 115

Licitación Pública Nº 398|76. — Puertas para vagones.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 425|76. — Repuestos para zorras (Varios).
Apertura: 2|8|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 150.—.
Licitación Pública Nº 450|76. — Resistores y resistencias vitrificado.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.15.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 457|76. — Tela impregnada con goma cruda.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.45.
Valor del pliego: $ 50.—.
Licitación Pública Nº 459|76. — Placa antifricción.
Apertura: 30|7|76. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 50.—.
Licitación Pública Nº 479|76. — Asfalto y mezcla asfáltica.
Apertura: 2|8|76. Hora: 8.45.
Valor del pliego: $ 150.—.
Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Bs. As., Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Alianza), Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e. 23|7 Nº 7.782 v. 27|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

PRORROGA

Comunicase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1888|62|161, Provisión de un compresor marca "Atlas Copco" o similar, hasta el 30|7|1976, hora 14.30.
Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento 5º piso, Sección Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.
e. 23|7 Nº 7.783 v. 27|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 15 de setiembre de 1976 a las 10 horas, la presentación de las ofertas de la Licitación Pública Nº 74|76 para contratar la prestación de la asistencia médica integral de los afiliados a la obra social de Y.C.F. (12.000 aproximadamente) que prestan servicios en la Villa Minera de Río Turbio y Ciudad de Río Gallegos, ambas ubicaciones en la Provincia de Santa Cruz, en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y Establecimiento Mazaruca, Provincia de Entre Ríos. Las mismas se recibirán simultáneamente en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en los mismos.
e.19|7 Nº 7.625 v.28|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas: Nº 100/75, mallas rígidas de acero; a las 10.15 horas: Nº 133/75, cables de acero; a las 10.30 horas: Nº 161/75, bulones, niples, tornillos etc. y a las 10.45 horas: Nº 25/76, repuestos para locomotoras (valor del pliego: $ 250.—) Para el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas: Nº 29|76, chapas de acero para zarandas; a las 10.15 hs.: Nº 75|76, pinturas; a las 10.30 hs.: Nº 76|76, planchas de madera aglomerada; a las 10.45 hs.: número 77/76, zunchos, y a las 11 horas: Nº 78/76, picas. — Para el día 27 de agosto de 1976 a las 10 horas: Nº 79/76, repuestos para equipo Marchante Dowty. — Para el día 14 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 159|75, detonadores eléctricos; a las 10,15 horas: Nº 185/75, repuestos para equipo Failing; y a las 10.30 horas: Nº 68/76 repuestos para equipos de perforación. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.
e.26|7 Nº 7.818 v.4|8|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 7.895|76, correspondiente al Proyecto, Provisión y Montaje para la Instalación de un Sistema de Comunicaciones con Enlace Telefónico Permanente entre los Trenes Subterráneos y las Centrales Telefónicas de S. B. A., ha sido postergada hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.
e.21|7 Nº 7.708 v.10|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DE CAMARA SUBTERRANEA NORMALIZADA PARA ESTACION TRANSFORMADORA EN AVENIDA SENADOR PEREZ ENTRE BELGRANO Y ALVEAR - CIUDAD PROVINCIA DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1/76

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de cámara subterránea normalizada para estación transformadora en Avenida Senador Pérez entre Belgrano y Alvear". Ciudad, provincia de Jujuy.
El presupuesto oficial asciende a la suma de tres millones ciento catorce mil novecientos setenta y uno con 70/100 ($ 3.114.971,70). Los pliegos de licitación podrán ser adquiridos, previo pago de seiscientos pesos ($ 600.—), los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas en oficinas de:
Divisional Jujuy, Argañaraz Nº 367, San Salvador de Jujuy.
Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta.
Divisional Tucumán, Ayacucho Nº 476, San Miguel de Tucumán.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la Divisional Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.
e.26|7 Nº 7.815 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|76

PRORROGA

Se comunica que la apertura programada para el 4|8|76 a las 11 hs., ha sido diferida para el día: 18 de agosto de 1976 a las 10 hs. — Trata la adq. de dos (2) Equipos Motocompresores de Aire Rompepavimentos Portátiles.
Pliego: $ 900.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e.26|7 Nº 7.813 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|76

Apertura: 18 de agosto de 1976. — Hora: 9. — Adquisición de Acumuladores (Baterías) p|Automotores.
Pliego sin cargo.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9; Mar del Plata: Av. Colón 2538; Bahía Blanca: Sarmiento 159, Pvcia. de Bs. As.; Córdoba: Av. Colón 210, Pvcia. de Córdoba; Rosario: Mitre 784 y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º; Pvcia. de S. Fe.
e.26|7 Nº 7.812 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|76

Apertura: 31 de agosto de 1976. — Hora: 11.
Por la Construcción de la Agencia "Licenciado Matienzo", a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano (e) Martín Campos y José Gardiel, de la localidad de Licenciado Matienzo, Pvcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 8.210.734,00.
Pliego: $ 1.200.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también podrán retirarse en Mar del Plata: Av. Colón 2538 y La Plata: Calle 47 Nº 682, Pvcia. de Bs. As., respectivamente.
e.26|7 Nº 7.811 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P/76

Apertura: 10,8|76. Hora: 10. — Pliego: $ 900.—. — Adquisición de conexión flexible. — Informes: Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.20|7 Nº 7.668 v.2|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P/76

Apertura: 10|8|76. Hora 9.30. — Adquisición de indicador de línea para conmutadores. — Pliego: $ 1.400.—. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.20|7 Nº 7.669 v.2|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|76

Apertura: 31-8-76. Hora: 9. Adquisición de Mástiles, Parábolas, Bobinas y Juegos de Conectores.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.19|7 Nº 7.622 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|76

Apertura: 31-8-76 Hora 10. Adquisición de Equipamiento de Radio para cubrir 2 Saltos completos con 4 Haces de R.F. con capacidad de 1.800 Canales o T.V.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|7 Nº 7.623 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P|76

Apertura: 6|8|76. — Hora: 11. — Adquisición de Marcapasos.
Pliego: $ 1.400
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario 8,30 a 14,30 hs.
e.16|7 Nº 7.581 v.5|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 227-P|76.

Apertura: 6|8,76. — Hora: 11,30.
Pliego: $ 1.400
Adq. gancho p|microteléf., tambor de freno, tornillo cojinete y para fijar, resorte y rueda helicoidal, arandela, placa, palanca de giro, Trinquete, zócalo, cápsula transmisora y receptora, rueda de ajuste, bobina, bloque p|terminales, conmutador.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14.30.
e.16|7 Nº 7.582 v.5|8|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DG TA-76, hasta el día 19 de agosto de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y adaptación de la mansarda de una cúpula y la reparación de otra, ambas pertenecientes al Palacio Central de la Encotel.
Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 19.500.000.—.
Importe de garantía: $ 195.000.—.
Valor del pliego: $ 200.—. — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e. 23|7 Nº 7.784 v. 12|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 50/76

Para la adquisición de fundición gris y bronce fosforoso.
Apertura: 12|8|76, 13 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, 10º piso, ofic. 1005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.21|7 Nº 7.709 v.30|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 43|76

Para la Construcción de un (1) Edificio para la zona Boca-Barracas.
Apertura: 7|9|76. 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1005, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del pliego: $ 350,—.
e. 19|7 Nº 7.620 v. 6|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 44|76

Para la reparación de galpones, pavimentación de muelle e instalación servicio de incendio en Puerto Diamante, Pvcia. de Entre Ríos.
Apertura: 9|9|76, a las 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artus s|nº, Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos), días hábiles de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 450.
e.22|7 Nº 7.744 v.11|8|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 11-310-LP-1975

Maderas. — 2/8/76, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.26|7 Nº 7.814 v.27|7|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 26 de julio de 1976, para resolver la contratación de servicio de alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de la Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1976, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.26|7 Nº 7.823 v.4|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 581.674|76

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de julio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno gaseoso especialmente deshidratado con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.26|7 Nº 7.824 v.27|7|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 29.860 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas, por la adquisición de drogas, material de laboratorio, placas radiográficas, leche para lactantes, sueros, tela adhesiva, gasa, etc., con destino al Policlínico Escuela de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.23|7 Nº 7.753 v.2|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.995|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, para la adquisición de (elementos de máquinas) goma pura en plancha, goma y tela, amianto, rodamientos rígidos, discos de pulir y llaves de distintos tipos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1976, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-5646.
e.26|7 Nº 7.825 v.27|7|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 39|76

Apertura: 16|8|76, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para la Construcción de vestuarios, locales de medicina preventiva, bar y locales anexos, en el Centro Recreativo y Freite, sito en la Ruta 3, Km. 21, Isidro Casanova.

Apertura: 16|8|76, a las 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 28.900.000.
Valor del pliego: $ 3.000.
Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.839 v.13|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 44.183|75

Llámase a Licitación Pública Nº 64, el día 31 de agosto de 1976, a las quince horas, para la construcción de nuevo lavadero y comedor de acompañantes en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Presupuesto oficial: $ 42.468.391.
Garantía: 1 o|o (del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 4.846.

e.22|7 Nº 7.754 v.11|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 31.458|74

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 18 de agosto de 1976 a las quince horas, para la realización de obras de ampliación de la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, que comprende la construcción de Cuerpo Intermedio, Servicios de Laboratorio, Radiología y Radioterapia, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 70.779.897.—.
Garantía: 1 %. (del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 7.100.—.

e. 14|7 Nº 7.440 v. 3|8|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública N9 010|76, para el día 3|8|76, a las 14 horas, para contratar un servicio de vigilancia para el predio que ocupa el Servicio Nacional de Rehabilitación y sus dependencias, durante el período 1|9 al 31|12|76.

Pliego y apertura: División Compras y Suministros, Pabellón "E", Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.826 v.27|7|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº 00003410|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 30 de julio de 1976, a las 10,00 horas, para subvenir la necesidad que a continuación se detalla: Adquisición de Leche en Polvo, con destino al Sistema Nacional Integrado de Salud de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del S. N. I. S., Pringles 336, Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección Nacional de Administración del S. N. I. S. (Adquisiciones), Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.045, Capital Federal.

Formosa, 8 de julio de 1976. — El Delegado Interventor del S. N. I. S., Formosa.

e.16|7 Nº 7.584 v.27|7|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 (OP), para el día 6 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la construcción por el sistema de Ajuste Alzado, de un muro perimetral en el Policlínico Alejandro Posadas, sito en la calle Martínez de Hoz entre Perdriel y Marconi, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 4.914.965,46.
Importe de la garantía: $ 1 o|o.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal; toda información consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 100.
Plazo de ejecución: 90 días hábiles.
Buenos Aires, 6 de julio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.6|7 Nº 7.228 v.27|7|76

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
San Martín 1725, Santa Fe
Sect. Comp. y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 6 de agosto de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, 4º Piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos, Materiales de Curación y uso Laboratorio, Materiales y Utiles de Oficina, Elementos de Higiene y Limpieza, Materiales de Electricidad, Ropería, Art. de Bazar, Elementos Uso Hospitalario".

Delegación Sanitaria Federal, Sect. Comp. y Suministros.

e.26|7 Nº 7.832 v.27|7|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000574|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 11 de agosto de 1976, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de productos químicos, películas, gasa, algodón, etc., con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976. — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.793 v.3|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000573|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 11 de agosto de 1976, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: instrumental médico, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976 — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.794 v.3|8|76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 011|76, para el día 3 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Oxígeno Medicinal y otros para el período del 1º de septiembre hasta el 31 de octubre de 1976, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|7 Nº 7.833 v.27|7|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA - CORDOBA
Expte. 1-2020-0209000260|76-9 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/76 para el día 3 del mes de agosto de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales de Electricidad.

Con Destino al Instituto Tisiológico de Punilla - Santa María - Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliego se informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

26|7 Nº 7.831 v.27|7|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
SECCION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 18/76 para el día 3 de agosto de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de frutas y verduras frescas, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 26 de julio de 1976.

El director del Santatorio "Baldomero Sommer".

e.26|7 Nº 7.829 v.27|7|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
SECCION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 17/76 para el día 3 de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: adquisición de leche pasteurizada y pan tipo "Felipe", con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones) en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 26 de julio de 1976.

El director del Santatorio "Baldomero Sommer".

e.26|7 Nº 7.830 v.27|7|76

POLICLINICO "PROFESOR DR. G. ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000766|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 70|76, para el día 20 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos, etc.), para el Ejercicio 1976, con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones) del Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro" Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 7.678 v. 29|7|76

HOSPITAL REGIONAL "AURELIO CRESPO"
Cruz del Eje (Cba.)
Licitación Pública Nº 12|76

Para la adquisición de "Productos Químicos y Medicinales", "Cuero, Caucho, Plástico" y "Otros Bienes de Consumo", para los servicios de Farmacia, Laboratorio y Rayos X, cuya apertura tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, Sección Oficina de Compras del Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.), calle Félix A. Cáceres s|n., el día 7 de agosto de 1976 a las 11 horas.

Para pliego e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la D. G. A. Dep. Contrataciones, Defensa 120, Capital.

Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.).
14 de julio de 1976.

e.26|7 Nº 7.834 v.27|7|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000533|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, para el día treinta del mes de julio de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|7 Nº 7.447 v.29|7|76

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 37.426|76

Llámase a Licitación Pública Nº 24/76 para el día 30 de julio de 1976, a las trece (13) horas, a fin de lograr la contratación en alquiler de tres (3 máquinas fotocopiadoras, durante el período agosto-setiembre de 1976.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5047, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.828 v.27|7|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 55.885/76

Llámase a Licitación Pública Nº 161|76, para el día 6 de agosto de 1976 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para bebés y niñas (batitas, blusas, buzos de gimnasia, camisas, camisones, capas para lluvia, colchas, guardapolvos, jumpers, medias, pantalones, polleras, remeras, sacos bleitzer, etc.), con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, sito en Curapaligüe 783, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|7 Nº 7.636 v.28|7|76

Secretaría del Menor y la Familia

CONTRATACIONES
Expediente Nº 31.747|76

Llámase a Licitación Pública Nº 165|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una sembradora, con destino al Instituto "Rómulo Otamendi", sito: Estación Rómulo Otamendi, Partido de Campana, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|7 Nº 7.827 v.27|7|76

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.822|76
Licitación Pública Nº 19|76

Llámase a Licitación Pública con el objeto de adquirir la cantidad de 166.2 5 paquetes de galletitas tipo "Express" o similar.

Apertura de las Ofertas: día 3 de agosto de 1976, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones e Informes en la Oficina de Compras del ex Senado de la Nación Hipólito Yrigoyen 1849, Planta Baja, Capital, en el horario de 9 a 20 horas.

e.26|7 Nº 7.840 v.27|7|76

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 472|76

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 45.000 kilos de papel de obra primera, alisado, superblanco, en bobinas de 92 centímetros de ancho, de distintos gramajes y 150 resmas de cartulina de diferentes tipos, colores y tamaños.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: 10 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Dirección precedentemente citada.

e. 20|7 Nº 7.681 v. 28|7|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el 9 de agosto próximo, a las 15 horas, con referencia a "los trabajos de refacción de la Sucursal Nº 15". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.22|7 Nº 7.765 v.2|8|76